



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 49

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 48
JUEVES 15 DE JUNIO AÑO 2000

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-332-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CERRADA CUCURPE" II ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LUIS I. CÁZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARO. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS EN REPRESENTACIÓN DE "DESARROLLADORA EUSEBIO FRANCISCO KINO, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS, que su representada "DESARROLLADORA EUSEBIO FRANCISCO KINO, S.A. de C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 9,053, Vol. CCXXVIII expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 4 de diciembre de 1987, ante la Fe del C. Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público No. 68 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 1,739 de la Sección Comercio, Volumen 8 Libro I, el día 10 de febrero de 1988. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS, que su representada, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 9,451, Vol. CCXXXVI de fecha 4 de Agosto de 1988, se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara el C. C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS, que su representada "DESARROLLADORA EUSEBIO FRANCISCO KINO, S.A. de C.V.", es propietaria de una porción de terreno, con una superficie de 25,000.00 m², según lo acredita mediante Escritura Pública No. 4,207 Vol. 131, pasada ante la fe de la C. Lic. Mara Guadalupe Mendoza Arvizo, Notario Público No. 97 suplente, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 249,400 de la sección Registro Inmobiliario Vol. 3,837 el día 14 de Diciembre de 1999. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen con Reserva de Dominio, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 5 y 6

V.- Continúan declarando la "FRACCIONADORA" que al terreno al que se refiere la declaración anterior el cual se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se llevo a cabo un levantamiento resultando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: El línea quebrada de 111.387 metros, 0.113 metros y 18.494 metros con propiedad particular

Al Sur: En línea quebrada de 79.021 metros y 45.905 metros con propiedad particular

Al Este: En línea quebrada de 91.132 metros y 80.459 metros con propiedad particular

Al Oeste: En línea quebrada de 137.615 metros, 64.502 metros y 25.001 metros con Bulevar José Maria Morelos

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 25,001.140 m². según se describe gráficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre el bulevar Jose Maria Morelos, al norte de la

ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FSLG/4584/99 que con fecha 18 de Marzo de 1999 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupan es habitacional, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

VII.- Así mismo declara "EL FRACCIONADOR" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 15 de Abril de 1999 y mediante Oficio No. AG-0243/99, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: A la línea de 200 mm. (8") de diámetro existente por el Blvd. Morelos, frente a su predio.
Alcantarillado: Al subcolector de 38 cms. de diámetro, existente igualmente por el Blvd. Morelos.

También declara "LA FRACCIONADORA" que llevo a cabo un convenio de apertura de crédito No. CDA/018/99 con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, de fecha 19 de Noviembre de 1999, en el cual se establecen las condiciones a las que se sujetara el pago de los derechos de conexión del desarrollo habitacional denominado **Cerrada Cucurpe II Etapa** correspondiente a 53 viviendas cuyo monto asciende para obras de cabeza por 35,961 UDI'S (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y uno 00/100 Unidades de Inversión) vigentes al día de pago.

VIII.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-0492-99 de fecha 26 de Abril de 1999 y que también se anexa a este Convenio.

IX.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/5053/99 del cual se anexa copia, que con Fecha 10 de Mayo de 1999 expidió la propia Dirección.

X.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 20 y 21, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG/0404/99 de fecha 4 de Junio de 1999, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XI.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 22 y 23 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P757/1999 de fecha 21 de Julio de 1999 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento de los predios a que se refieren las declaraciones IV y V y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo habitacional denominándose "Cerrada Cucurpe" II Etapa y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Escritura Pública No. 9,053 de la Constitución de "DESARROLLADORA FRANCISCO EUSEBIO KINO, S.A. de C.V." bajo el No. 1
- B) Escritura Pública No. 9,451, donde se otorga poder al representante legal C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS, bajo el No. 2
- C) Escritura Pública No. 4,207 de fecha 15 de Julio de 1998 mediante la cual se acredita la propiedad del terreno a nombre de "DESARROLLADORA FRANCISCO EUSEBIO KINO, S.A. de C.V.", bajo el No. 3
- D) Certificado de libertad de gravámenes bajo el No. 4
- E) Presupuestos de urbanización bajo el No.5
- F) Oficio No. AG-0243/99 de fecha 15 de Abril de 1999 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No. 6.
- G) Oficio No. FSLG/5053/99 de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No. 7
- H) Oficio No. AG/0404/99 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 8
- I) Oficio No. P757/1999 de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9
- J) Oficio No. 10-0492-99 de aprobación de Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 10
- K) Oficio No. FSLG/ 4584/99, Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 11
- L) Plano de Localización, bajo el No. 12.
- M) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 13.
- N) Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 14.
- Ñ) Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 15.
- O) Plano del Trazo de Ejes , bajo el No. 16.
- P) Plano de Vialidad, bajo el No. 17.
- Q) Plano de trazo de manzanas, bajo el No. 18
- R) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 19.
- S) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 20.
- T) Plano de Electrificación, bajo el No. 21.
- U) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 22.
- V) Plano de Rasantes, bajo el No. 23.
- W) Planos de Parques y Jardines, bajo el No. 24.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 16 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. Total de Lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DELOTTE	AREA VENDIBLE(M2)	AREA DE DONACION(M2)	
				HABITACIONAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO
I	1	1	437.959	437.959	418.794	
	2	1	245.529	245.529		
	3	1	246.271	246.271		
	4	1	246.259	246.259		
	5	1	246.247	246.247		
	6	1	246.235	246.235		
	7	1	258.667	258.667		
	8	1	418.794			
	9	1	406.593	406.593		
II	1	1	233.957	233.957		
	2	1	237.135	237.135		
	3	1	240.314	240.314		
	4	1	247.734	247.734		
	5	1	254.569	254.569		
	6	1	251.592	251.592		
	7	1	247.682	247.682		
	8	1	243.773	243.773		
	9	1	239.863	239.863		
	10	1	235.954	235.954		
	11	1	232.044	232.044		
	12	1	369.854	369.854		
	13	1	235.093	235.093		
	14	1	235.088	235.088		
	15	1	235.082	235.082		
	16	1	235.077	235.077		
	17	1	235.071	235.071		
	18	1	235.066	235.066		
	19	1	309.399	309.399		
	20	1	324.224	324.224		
III	1	1	442.859	442.859		
	2-6	5	220.000	1,100.000		
	7	1	255.001	255.001		
	8	1	283.956	283.956		
	9-10	2	220.000	440.000		
	11	1	254.399	254.399		
	12	1	223.662	223.662		
	13	1	420.040	420.040		
	14	1	552.106	552.106		
	15-21	7	220.000	1,540.000		
	22	1	234.756	234.756		
IV	1	1	266.348	266.348		1,256.272
	2	1	1,256.272			
	3	1	270.756	270.756		
	4	1	258.050	258.050		
TOTALES		56		13,954.264	418.794	1,256.272

CUADRO DE USO DE SUELO

AREA VENDIBLE(M2):	
HABITACIONAL	13,954.264
TOTAL AREA VENDIBLE:	13,954.264
AREA DE DONACION(M2):	
AREA VERDE	418.794
EQUIPAMIENTO	1,256.272
TOTAL AREA DONACION:	1,676.066
AREA DE VIALIDAD(M2):	5,782.085
AFECTACION BLVD. JOSE MARIA MORELOS(M2):	3,589.725
AREA TOTAL A DESARROLLAR(M2)	25,001.140
TOTAL DE LOTES	55

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102,106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Quinta.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque-Jardín, señaladas como Lote 8 de la Manzana I del plano No. 16 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 25 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respeto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO", cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere a la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminará las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley NO. 101 de Desarrollo

Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para la "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

Décima.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCIÓN" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

Décima Segunda.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Décima Tercera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, "EL H.

AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCIÓN" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fechas de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima Sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

Décima Séptima.- Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 102 y 106 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote No. 2 de la Manzana IV con superficie de 1,256.272 m2 para Equipamiento Urbano así como el Lote No. 8 de la Manzana I con superficie de 418.794 m2, para Area Verde.

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el área de afectación del Bulevar José María Morelos y el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Octava.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$13,567.23 (SON: TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

Artículo	Concepto	Cantidad	Presupuesto total Obras de urbanización	Importe
133	I) Por revisión	0.0005	\$ 2,584,232.86	\$ 1,292.12
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	\$ 2,584,232.86	\$ 1,292.12
	III) Por supervisión de Obras de urbanización	0.0025	\$ 2,584,232.86	\$ 6,460.58
Subtotal				\$ 9,044.82
I Fracción D)				
		5% Obras de Interés General		\$ 452.24

20% Para la Aistencia Social	\$1,808.96
15% Para Fomento Deportivo	\$1,356.72
10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos	\$ 904.48

Subtotal \$ 4,522.41

Total \$13,567.23

(SON: TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Vigésima.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" como al a Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigésima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuarse el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula décima séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes de Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Sexta.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Séptima.- En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Octava.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 7 días del mes de abril del 2000.- AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LUIS I. CAZARES VILLA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- DESARROLLADORA EUSEBIO FRANCISCO KINO, S.A. DE C.V.- C.C.P. MAURO ARTURO FELIX DUEÑAS.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-332-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "CARRERA CUCURPE" II ETAPA.- M80 48

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA

Asunto: Acuerdo Núm. 108



El H. Ayuntamiento de Navojoa, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Febrero del 2000, hizo a bien dictar, el siguiente

ACUERDO NUMERO (108)

SE APRUEBA POR MAYORIA LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REGIRA EN ESTE MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.

Lo que se comunica para su conocimiento y en cumplimiento del Acuerdo que antecede, anexando al presente la certificación de firmas de los CC. Regidores Propietarios.

AL MARGEN INFERIOR (IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE A LA LETRA DICE: H. AYUNTAMIENTO NAVOJOA, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RAFAEL CARLOS DUROZ NARVAEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.- SINDICO MUNICIPAL.- PROF. MIGUEL ANGEL LOPEZ URIAS.- REGIDORES PROPIETARIOS: GEORGINA DEL PARDO GUTIERREZ.- PROF. HECTOR BUSTAMANTE GARCIA.- LIC. MARCELO MENDOZA GARCIA.- NORMA DELIA VANEQAS DE LA CRUZ.- MARIA ESTHER GUZMAN CONTRERAS.- CARMEN ADRIANA GANDARA ROSAS.- ULISES MARTINEZ MONTOYA.- JOSE ANTONIO FONSECA FELIX.- ROSARIO GARCIA BORBON.- FELIPA VALENZUELA RIVERA.- FRANCISCO SEPULVEDA CARVAJAL.- JOSE CARLOS MORENO ANDURO.- MARGARITA PALMA CEJUDO.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ.- ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ ZAYAS.- LIC. JORGE LUIS ARELLANO CRUZ.- MARIA ANTONIETA GOMEZ LOPEZ.- SILVESTRE GUTIERREZ BARRERAS.- FEDERICO LAGARDA IBARRA.

ACUERDO
QUE APRUEBA LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2000

ARTICULO 1º. El presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que registró durante el ejercicio fiscal 2000 asciende a la cantidad de \$ 168,142,640.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y dos Mil Seiscientos Cuarenta Posos 00/100 M.N.).

ARTICULO 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACION AL PRESUPUESTO	REDUCCION AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
H. Cabildo	\$ 3,776,000.00			\$ 3,776,000.00
Sindicatura Municipal	1,912,000.00			1,912,000.00
Presidencia Municipal	2,549,000.00		\$ 290,000.00	2,259,000.00
Secretaría del H. Ayuntamiento	6,823,000.00		500,000.00	6,323,000.00
Tesorería Municipal	18,245,500.00			18,245,500.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	28,751,500.00			28,751,500.00
Dirección de Promoción y Fomento Económico Municipal	591,000.00			591,000.00
Instituto Municipal del Deporte y Atención a la Juventud	2,511,500.00			2,511,500.00
Deuda Pública	14,869,113.58			14,869,113.58
Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología	23,478,500.00	\$ 1,992,513.44	5,629,487.00	19,839,526.44
Dirección de Servicios Públicos Municipales	21,299,000.00		550,000.00	20,749,000.00
Coordinación de Comunidades Rurales	479,000.00			479,000.00
Dirección de Educación y Cultura	974,000.00			974,000.00
Dirección de Salud Municipal	867,500.00			867,500.00
Apoyo a Organizaciones	8,593,000.00			8,593,000.00
Sistema DIF Municipal	3,749,300.00		130,000.00	3,619,300.00
Erogaciones Extraordinarias	24,000,000.00			24,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 183,249,613.58	\$ 1,992,513.44	\$ 7,099,487.00	\$ 168,142,640.00

ARTICULO 3º. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION AL PRESUPUESTO	REDUCCION AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Acción Reglamentaria	\$ 3,776,000.00			\$ 3,776,000.00
Administración	1,912,000.00			1,912,000.00
Acción Presidencial	2,549,000.00		\$ 290,000.00	2,259,000.00
Política y Gobierno	3,365,500.00			3,365,500.00
Gestión Pública y Atención Ciudadana	3,257,500.00		500,000.00	2,757,500.00
Planación de la Política Financiera	18,245,500.00			18,245,500.00
Seguridad Pública	28,751,500.00			28,751,500.00
Fomento y Regulación del Desarrollo Económico	591,000.00			591,000.00
Recreación, Deporte y Espectáculos	2,511,500.00			2,511,500.00
Política y Planación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	23,478,500.00	\$ 1,992,513.44	5,629,487.00	19,839,526.44
Administración de los Servicios Públicos	21,299,000.00		550,000.00	20,749,000.00
Administración Descentralizada	479,000.00			479,000.00

Difusión Cultural	674,000.00		674,000.00
Asistencia Social y Servicios Comunitarios	884,500.00		884,500.00
Deuda Pública	14,898,113.98		14,898,113.98
Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	3,740,000.00	130,000.00	3,870,000.00
Apoyo a Organismos	8,888,000.00		8,888,000.00
Ejecuciones Extraordinarias	24,000,000.00		24,000,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO	61,248,918.96	1,092,813.44	7,069,487.98	109,142,048.98
------------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-----------------------

ARTICULO 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto de gasto, el Presupuesto de Egresos para el 2000 se integra por los siguientes Capítulos de Gasto:

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION AL PRESUPUESTO	REDUCCION AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Servicios Personales	\$ 64,584,000.00			\$ 64,584,000.00
Materiales y Suministros	13,913,000.00		100,000.00	12,913,000.00
Servicios Generales	21,094,900.00		690,000.00	20,204,900.00
Transferencias de Recursos Fiscales	8,568,000.00			8,568,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	3,212,000.00		1,480,000.00	1,732,000.00
Inversiones en Infraestructura	13,938,000.00	\$ 1,092,813.44	4,829,487.00	14,999,028.44
Deuda Pública	14,898,113.98			14,898,113.98
Ejecuciones Extraordinarias	24,000,000.00			24,000,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO	109,248,918.96	1,092,813.44	7,069,487.98	109,142,048.98
------------------------------	-----------------------	---------------------	---------------------	-----------------------

ARTICULO 6°. Las ministraciones de recursos a las Entidades Paramunicipales, serán autorizadas por el C. Presidente Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos con base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados.

ARTICULO 8°. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que reciben apoyo del H. Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales, así como informes trimestrales en base a su estructura programática, al C. Presidente Municipal, quien a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad a la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieran autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ARTICULO 7°. El C. Presidente Municipal deberá vigilar por conducto de la Tesorería Municipal que la ejecución del Presupuesto de Egresos, se haga en forma estricta, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de asegurar que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto sea debidamente justificada, debidamente autorizada y provenga de los recursos que se asignen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideran decisivas para los intereses del erario municipal.

TRANSITORIO

UNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SONORA.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. R. CARLOS QUIROZ NARVAEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.- RUBRICA.-

MB1 48

ACUERDO

JUICIO AGRARIO NUMERO: 478/94

POBLADO : EL RODEO

MUNICIPIO : CAJEME

ESTADO : SONORA

ACCION : AMPLIACION DE EJIDO

CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

MAGISTRADO PONENTE: LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA

SECRETARIO : LIC. JOAQUIN ROMERO GONZALEZ

México, Distrito Federal, a once de abril del dos mil.

V I S T O S los autos del expediente número 478/94, que corresponde al expediente administrativo número 1.3-1478, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "El Rodeo", ubicado en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora y que se encuentra en vía de cumplimiento de la ejecutoria de amparo D.A. 3751/96, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el quince de

diciembre de mil novecientos noventa y nueve; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por sentencia de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, este Tribunal Superior Agrario, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Es de negarse y se niega la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado El Rodeo, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, en virtud de no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros".

SEGUNDO.- En contra de esa sentencia, Alfredo Mora Gutiérrez, Deolegario Millanes Escalante y Abelardo Gutiérrez Santín, con su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, del poblado de referencia, demandaron el amparo y protección de la Justicia de la Unión, el que quedó radicado con el número D.A. 3751/96, en el Primer Tribunal Colegiado de Materna Administrativa del Primer circuito, el que resolvió el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal a los quejosos apoyándose en la siguiente consideración:

"SEPTIMO.- Se estima fundado y suficiente para conceder la protección federal, el argumento referente a que el Tribunal Superior Agrario pretende perjudicar al Poblado quejoso, al negarse a realizar las investigaciones necesarias para verificar lo que afirmaron los comisionados respecto de las simulaciones de fraccionamientos que hizo valer la parte quejosa en el procedimiento agrario.

El Tribunal Superior Agrario, concretamente en el resultando décimo sexto de la sentencia reclamada, señaló respecta de la simulación de fraccionamientos, lo siguiente: "Por escrito de veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, presentado por el Comité Particular Ejecutivo del poblado en estudio ante el Cuerpo Consultivo Agrario, el primero denuncia la posible existencia de fraccionamientos simulados en diversos predios ubicados en dentro del radio legal; el órgano colegiado de mérito remitió el expediente a la

Dirección de Investigación Agraria, dependiente de la Dirección General de Procuración Agraria, para el efecto de que se investigara la posible simulación; la señalada dirección emitió el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, un acuerdo en el que consideró improcedente la instauración del procedimiento de nulidad de fraccionamientos simulados en virtud de no existir elementos que pudiesen presumir la acumulación de beneficios en una sola persona, dentro de los predios estudiados" (foja 58 del expediente 478/94).

Como se advierte de lo anterior, la autoridad responsable aludida solamente reseñó lo sucedido en el procedimiento agrario, sin hacer pronunciamiento alguno respecto de si tal determinación era conforme a derecho, previa valoración de las constancias correspondientes.

Como antecedentes del caso conviene mencionar que por oficio de veinte de julio de

mil novecientos ochenta y nueve, el Director de investigación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, hizo saber al Presidente de la Consultoría Regional del Noroeste del Cuerpo Consultivo Agrario, lo que a continuación se precisa: "Practicada la evaluación y análisis correspondientes al expediente del poblado citado al rubro por personal adscrito a esta Dirección de Investigación Agraria (de la cual envió copia), se llegó al conocimiento de que en la especie no existen elementos suficientes que permitan actualizar las hipótesis de simulación contenidas en la fracción III del numeral 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tal motivo, devuelvo a usted el expediente en cuestión, para los efectos legales que estime procedentes, dejando a criterio de esa Consultoría el decidir si procede requerir de nueva cuenta al Comité Particular Ejecutivo Agrario del núcleo solicitante, para que provea la información complementaria y suficiente y así ésta a mi cargo esté en posibilidades de intervenir y emitir el Dictamen que en derecho proceda" (fojas 298 del expediente 1.3-1478).

Ante ello, por escrito presentado el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Reforma Agraria, los integrantes del Comité Ejecutivo del Poblado "El Rodeo", reiteraron al Cuerpo Consultivo Agrario la petición de investigación de simulación de fraccionamientos, en los términos siguientes: "HABIENDOSE REVISADO TODA LA DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE Y PRINCIPALMENTE LA RELATIVA A LOS TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS DE 28 DE MAYO DE 1987, EFECTUADOS POR EL COMISIONADOS MIGUEL HIDALGO RUBIO Y NORBERTO REYNA, RELATIVOS A LA INVESTIGACION E INSPECCION OCULAR DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE AFECTABLES UBICADOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS, LLEGAMOS A LA CONCLUSION DE QUE, DENTRO DE ESTOS TRABAJOS EXISTE MARCADISIMA DEFICIENCIA EN NUESTRO PERJUICIO Y EN BENEFICIO DE LOS TERRATENIENTES SIMULADORES Y LATIFUNDISTAS SUJETOS A AFECTACION, YA QUE, AL LLEVARSE A CABO ESTOS TRABAJOS, NO SE APLICO NI SE CUMPLIO Estrictamente con lo dispuesto en la fracción III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la que textualmente dice: "ESTE INFORME ALUDIRA TAMBIEN A LA PROPIEDAD Y

EXTENSION DE LAS FINCAS AFECTABLES A FAVOR DEL NUCLEO SOLICITANTE; EXAMINARA SUS CONDICIONES CATASTRALES O FISCALES E IRA ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS QUE SE RECABEN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD O DE LAS OFICINAS FISCALES". EVIDENTEMENTE EL COMISIONADO OMITIO APLICAR ESTA DISPOSICION LEGAL CON EL MARCADO ANIMO DE RETRASAR LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE CON BENEFICIO DE LOS LATIFUNDISTAS SUJETOS A AFECTACION DEJANDO DE RECABAR LOS DATOS RELATIVOS TANTO DE LA OFICINA DEL CATASTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO, COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO RELATIVOS A LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION. OFICINAS ESTAS UBICADAS EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- TODA VEZ QUE NI EL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, NI LA COMISION AGRARIA MIXTA, NI LA DIRECCION DE INVESTIGACION AGRARIA, SE PERCATARON DE ESTAS ANOMALIAS, EVIDENTES, POR MEDIO DE ESTE ESCRITO LAS SEÑALAMOS EN FORMA DEFINITIVA, PARA EL EFECTO DE QUE SE ORDENE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE EN EL CASO PROCEDE PARA EL EFECTO TAMBIEN DE QUE EL O LOS COMISIONADOS DE LA S.R.A. CUMPLAN, CON LO PREVISTO EN EL CITADO ARTICULO 286 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- DE LA ANTERIOR RELACION DE PREDIOS, SUPERFICIES, MANZANAS DE SUS UBICACIONES Y NOMBRES DE PROPIETARIOS SE DEDUCE LO SIGUIENTE:- QUE GRANDES SUPERFICIES DE TERRENO SE ENCONTRABAN AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE EL EJIDO, EN MANOS DE UNA SOLA FAMILIA CON LA EVIDENTE ACUMULACION DE BENEFICIOS EN UNA SOLA PERSONA Y TAMBIEN ES EVIDENTE COMO SE DESPRENDE DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS YA REALIZADOS QUE YA FUERON FRACCIONADOS ESTOS TERRENOS CON SIMULACION DE LATIFUNDIOS. PARA EL EFECTO ESTABLECEMOS QUE:- LA FAMILIA DE PLUTARCO PEREZ A. ELIAS CALLES, EMILIA LACY ARAIZA VDA. DE ELIAS CALLES Y ROBERTO PEREZ A. ELIAS CALLES, ACUMULABA UNA SUPERFICIE DE 200-00-00 HECTAREAS EN LA MANZANA 506.- LA

FAMILIA DE FRANCISCO TAPIA ESCALANTE, GILBERTO TAPIA ESCALANTE, FRANCISCO RAMON TAPIA MEJIA, MARCO ANTONIO LANDEROS TAPIA, ZARITA TAPIA ESCALANTE, SERGIO EDUARDO LANDEROS TAPIA, ARMIDA TAPIA ESCALANTE DE LANDEROS Y BENJAMIN LANDEROS, ACUMULABA UNA SUPERFICIE DE 555-90-00 HECTAREAS, EN LAS MANZANAS 514, 516 Y 518.- LA FAMILIA DE IGNACIO CAMPOY, GUADALUPE RIVERA SOTO DE GALLEGOS, CLARA GUADALUPE GALLEGOS RIVERA, MARIA CLARA GALLEGOS CAMPOY, EUGENIO PIO GALLEGOS ACOSTA, ACUMULABA UNA SUPERFICIE DE 462-65-02 HECTAREAS EN LAS MANZANAS 710, 712, 714, 810 Y 812.- LA FAMILIA DE ALBERTO MIRANDA GARCIA, MARIA LUIS CRUZ PALOMARES DE MIRANDA Y MARIA CECILIA DE LA CRUZ ASUNCION MIRANDA CRUZ, ACUMULABA UNA SUPERFICIE DE 108-68-09 HECTAREAS EN LA MANZANA 716.- LA FAMILIA DE ALBERTO ERNESTO VARGAS IBARRA, ATALA VARGAS IBARRA Y ALMA ALBA VARGAS IBARRA, ACUMULABAN UNA SUPERFICIE DE 300-00-00 HECTAREAS EN LA MANZANA 810.- CON APOYO EN LA GARANTIA QUE NOS OTORGA EL ARTICULO 8º CONSTITUCIONAL, DE PETICION, SOLICITAMOS QUE A ESTA SOLICITUD RECAIGA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SE NOS HAGA SABER, OFICIOSAMENTE EL RESULTADO DE ESTA PETICION" (fojas 290, 291, 296 y 297 del expediente 1.3-1471).

En respuesta a la solicitud de anterior mención, por oficio sin número de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Director General de Procuración Social Agraria consideró lo siguiente: "...Que hecha una nueva evaluación por esta Dirección, tanto de las solicitudes formuladas por el Presidente de la Consultoría Regional del Noroeste del Cuerpo Consultivo Agrario, de fechas 31 de enero de 1989 y 14 de febrero de 1990, así como de la denuncia formulada por el Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante de ampliación de ejidos denominado "EL RODEO", del municipio de Cajeme, Estado de Sonora, se llega al conocimiento de que por lo que respecta a las primeras, las cuales se basaron en el informe de trabajos técnicos e informativos de fecha 28 de mayo de 1987, que fueron practicados por el ing. MIGUEL HIDALGO RUBIO, del análisis de dichos trabajos se llega a la convicción de que los mismos no arrojan ningún elemento o indicio

concatenado con los cuales se pudiera configurar la hipótesis jurídica contenida en el artículo 210, fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria para presumir la existencia de fraccionamientos simulados; y por lo que toca a la segunda, que fue formulada mediante escrito de fecha 20 de octubre de 1989, tampoco nos proporciona elementos para poder configurar la hipótesis normativa del numeral anteriormente citado, haciéndose además el señalamiento de que las fincas señaladas en dicho escrito como presuntamente afectables, por su extensión y calidad no rebasan los límites de la pequeña propiedad inafectable prevista en los artículos 249 en relación con el 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria. A mayor abundamiento, cabe resaltar que a la denuncia citada no se acompañaron los documentos y testimonios que funden y hagan presumir la simulación, como lo previene el artículo 401 de la Ley de la Materia. Consecuentemente, resulta improcedente llevar a cabo los trabajos a que se refiere el artículo 210, fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria... "(fojas 325 y 326 del citado expediente).

De la lectura de la solicitud de investigación de simulación de fraccionamientos planteada por el Poblado quejoso se desprende que tal petición se apoyo en que "grandes superficies de terrenos al momento de presentarse la solicitud de ampliación de ejido se encontraban en manos de una sola familia con evidente acumulación de beneficios en una sola persona", lo cual actualiza la presunción que establece el artículo 210, fracción III, inciso b), de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra dice: "III.-Se presume que hay simulación y en consecuencia el fraccionamiento no surtirá efectos en materia agraria, en los siguientes casos: ...b).-Cuando haya una concentración del provecho o acumulación de beneficios provenientes de la explotación de diversas fracciones, a favor de una sola persona...".

En tales condiciones, al existir dicha presunción, la autoridad agraria debió proceder en términos de los artículos 399 a 411 del citado Ordenamiento, que regulan lo relativo a la nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables, así como el procedimiento para declarar la nulidad de todos aquellos actos que contravengan las leyes agrarias, debiendo realizar al efecto las investigaciones y diligencias necesarias para comprobar los hechos en que se fundó la petición de investigación de simulación de fraccionamientos del poblado quejoso, toda

vez que al no realizarlo y declarar simplemente la improcedencia de tal investigación, infringió las reglas esenciales del procedimiento agrario, establecidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

Cabe señalar que resulta incorrecto el que la autoridad agraria (Dirección General de Procuración Social Agraria) base la negativa de llevar a cabo los trabajos de investigación, en que no se acompañaron documentos y testimonios que funden y hagan presumir la simulación, en términos del artículo 401 de la Ley invocada, toda vez que al existir dicha presunción, no puede exigirse a los campesinos que solicitaron la ampliación, que acompañen documentos y testimonios para comprobar la simulación aludida, pues el artículo 409 de la citada Ley Federal establece que "Las Comisiones Agraria Mixtas, teniendo en cuenta la situación económica y la preparación cultural de los promoventes y testigos y la lejanía de los lugares en donde sea necesario practicar diligencias, facilitará la obtención y presentación

de pruebas, enviando a un representante que las practique bajo su responsabilidad, o encomendando a peritos o a autoridades municipales, estatales o federales residentes en el mismo, la práctica de ellas y de las que estime indispensables para mejor proveer", esto es; la autoridad agraria debió proveer lo necesario para llevar a cabo la investigación de simulación de fraccionamientos y no arrojar la carga probatoria al Poblado quejoso.

En los anteriores términos, se estima que la autoridad agraria infringió las formalidades esenciales que rigen al procedimiento agrario, razón por la cual la sentencia reclamada resulta violatoria de garantía al no considerar dicha circunstancia, por lo tanto, procede conceder al poblado quejoso el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que se deje insubsistente la sentencia reclamada y se ordene reponer el procedimiento en el juicio agrario a partir del momento que se cometió la violación procesal aludida y, en su oportunidad, con

libertad de jurisdicción, la autoridad responsable dicte la sentencia que en derecho proceda".

TERCERO.- En cumplimiento de la ejecutoria de mérito, este Organismo Colegiado por auto de veintidós de febrero del dos mil, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, emitida por el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 478/94, que corresponde al expediente administrativo agrario 1,3-1478, relativos a la ampliación de ejido al poblado "El Rodeo", Municipio de Cajeme, Estado de Sonora".

CUARTO.- El escrito a que hace referencia la ejecutoria que se cumplimenta, fue recibido en la Secretaría de la Reforma Agraria el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y en el mismo señalan lo siguiente: **"Que grandes superficies de terrenos se encontraban al momento de presentarse la solicitud de ampliación de ejido en manos de una sola familia con la evidente acumulación de beneficios en una sola persona y también es evidente como se desprende de los trabajos técnicos e informativos ya realizados que ya fueron fraccionados estos terrenos con simulación de latifundios. Para el efecto establecemos que:**

La familia de Plutarco A. Elías Calles, Emilia Lacy Araiza vda. De Elías Calles y Roberto Pérez A. Elías Calles, acumulaba una superficie de 200-00-00 Hectáreas en la manzana 506.

La Familia de Francisco Tapia Escalante, Gilberto Tapia Escalante, Francisco Ramón Tapia Mexia, Marco Antonio Landeros Tapia, Zarita Tapia Escalante, Sergio Eduardo Landeros Tapia, Armida Tapia Escalante de Landeros y Benjamín Landeros, acumulaba una superficie de 555-90-00 Hectáreas, en las manzanas 514, 516 y 518.

La Familia de Ignacio Campoy, Guadalupe Rivera Soto de Gallegos, Clara Guadalupe Gallegos Rivera, María Clara Gallegos Campoy Eugenio Pio Gallegos Acosta y Roberto Gallegos Acosta, acumulaba una superficie de 462-65-02 hectáreas en las manzanas 710, 712, 714, 810 y 812.

La Familia de Alberto Miranda García, María Luisa Cruz Palomares de Miranda y María Cecilia de la Asunción Miranda Cruz, acumulaba una superficie de 108-68-09 hectáreas en la manzana 716.

La Familia de Alberto Ernesto Vargas Ibarra, Atala Vargas Ibarra y Alma Alba Vargas Ibarra, acumulaban una superficie de 300-00-00 hectáreas en la manzana 810"; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Amparo, el efecto de las sentencias en que se conceda el amparo será el de restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo; y cuando sea de carácter negativo, como en el presente caso, el efecto del amparo será obligar a la autoridad responsable a que obre en el sentido de respetar la garantía de que se trate.

SEGUNDO.-En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la ejecutoria de amparo anteriormente citada, este Tribunal Superior Agrario.

por auto de veintidós de febrero del dos mil, dejó sin efectos la sentencia impugnada, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de mérito, en su oportunidad se formule la sentencia correspondiente.

TERCERO.-Ahora bien, tomando en consideración la ejecutoria que se cumplimenta, establece que este Tribunal debió proveer lo necesario para llevar a cabo la investigación de simulación de fraccionamientos y no arrojar la carga probatoria al poblado quejoso, por lo que se estima necesario, tomando como referencia la información proporcionada por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia, instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables, a las que hizo mención el núcleo gestor en su escrito de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, consecuentemente, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En cumplimiento de la ejecutoria de mérito se instaura el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables; asimismo, sus consecuencias, en términos de lo dispuesto en el artículo 399 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 210 del mismo ordenamiento.

SEGUNDO.- Gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, para que en auxilio de este Tribunal, se sirva publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como notificar el presente proveído a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia, y a los propietarios de los siguientes predios:

La familia de Plutarco A. Elías Calles, Emilia Lacy Araiza vda. De Elías Calles y Roberto Pérez A. Elías Calles, acumulaba una superficie de 200-00-00 Hectáreas en la manzana 506.

La Familia de Francisco Tapia Escalante, Gilberto Tapia Escalante, Francisco Ramón Tapia Mexía, Marco Antonio Landeros Tapia, Zarita Tapia Escalante, Sergio Eduardo Landeros Tapia, Armida Tapia Escalante de Landeros y Benjamín Landeros, acumulaba una superficie de

555-90-00 Hectáreas, en las manzanas 514, 516 y 518.

La Familia de Ignacio Campoy, Guadalupe Rivera Soto de Gallegos, Clara Guadalupe Gallegos Rivera, María Clara Gallegos Campoy Eugenio Pio Gallegos Acosta y Roberto Gallegos Acosta, acumulaba una superficie de 462-65-02 hectáreas en las manzanas 710, 712, 714, 810 y 812.

La Familia de Alberto Miranda García, María Luisa Cruz Palomares de Miranda y María Cecilia de la Asunción Miranda Cruz, acumulaba una superficie de 108-68-09 hectáreas en la manzana 716.

La Familia de Alberto Ernesto Vargas Ibarra, Atala Vargas Ibarra y Alma Alba Vargas Ibarra, acumulaban una superficie de 300-00-00 hectáreas en la manzana 810"; y

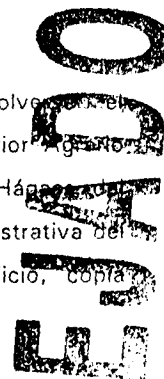
Haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días para que rindan pruebas y formulen los alegatos que a su derecho convengan, en términos de lo dispuesto en el artículo 403 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Realizar una inspección ocular en los predios antes mencionados de la que se conozca, la calidad de tierra, el tipo de explotación a que la dedican sus propietarios y superficies; de observarse inexploradas hacer una descripción pormenorizada de las características en que se observa cada uno de los predios, determinando el tiempo de inexploración.

CUARTO.- Recabar la historia registral de cada una de las fincas precedentemente mencionadas.

Desahogadas estas diligencias, deberá devolverse el despacho respectivo con sus anexos, a este Tribunal Superior para el efecto de que se dicte la sentencia respectiva. Hágase del conocimiento del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el presente acuerdo, enviándole con oficio, copia certificada del mismo. NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Angel López Escutia,



Magistrado del Tribunal Superior Agrario, en su carácter de instructor del presente negocio, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, que autoriza y da fe.

RADICACION: 14/2000
 EXPEDIENTE: 478/94-T.S.A.
 DESPACHO : DA/86/00
 POBLADO : EL RODEO
 MUNICIPIO : CAJEME
 ESTADO : SONORA
 ACCION : AMPLIACION DE EJIDOS.-

En esta fecha, la Secretaría de Acuerdos de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da cuenta al Magistrado con el Despacho DA/86/00 y anexos, recibido en Oficialía de Partes con el folio 1347.-----CONSTE-----

Ciudad Obregón, Sonora, a dieciséis de mayo del año dos mil. - - -

Visto el Despacho de cuenta, téngase por recibido el de referencia, fórmese el cuaderno auxiliar y regístrese en el Libro respectivo con el número que le corresponda; mediante el cual la C. Licenciada CLAUDIA VELAZQUEZ GONZALEZ, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, remite el auto de once de abril del año que transcurre, dictado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el expediente 478/94, para mejor proveer y en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo D.A.-3751/96, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado EL RODEO, Municipio de Cajeme, Sonora, por tanto y en atención a la solicitud contenida, EL TRIBUNAL ACUERDA:

PRIMERO.- Gírese atento oficio adjuntando copia certificada del auto de referencia, al C. Secretario de Gobierno de esta Entidad, a efecto de que provea lo necesario para la publicación del mismo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - - -

SEGUNDO.- Comisionese a la Brigada de Ejecución adscrita, a efecto de que notifique el auto de mérito a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa y a los propietarios de los siguientes predios:

La familia de Plutarco A. Elías Calles, Emilia Lacy Araiza Vda. de Elías Calles y Roberto Pérez A. Elías Calles, acumulaban una superficie de 200-00-00 hectáreas, en la manzana 506. - - -

La familia de Francisco Tapia Escalante, Gilberto Tapia Escalante, Francisco Ramón Tapia Mexía, Marco Antonio Landeros Tapia, Zarita Tapia Escalante, Sergio Eduardo Landeros Tapia, Armida Tapia Escalante de

Landeros y Benjamín Landeros, acumulaban una superficie de 555-90-00 hectáreas, en las manzanas 514, 516 y 518.- - -

La familia de Ignacio Campoy, Guadalupe Rivera Soto de Gallegos, Clara Guadalupe Gallegos Rivera, María Clara Gallegos Campoy, Eugenio Pío Gallegos Acosta y Roberto Gallegos Acosta, acumulaban una superficie de 462-65-02 hectáreas, en las manzanas 710, 712, 714, 810 y 812.- - -

La familia de Alberto Miranda García, María Luisa Cruz Palomares de Miranda y María Cecilia de la Asunción Miranda Cruz, acumulaban una superficie de 108-68-09 hectáreas, en la manzana 716.- - -

La familia de Alberto Ernesto Vargas Ibarra, Atala Vargas Ibarra y Alma Alba Vargas Ibarra, acumulaban una superficie de 300-00-00 hectáreas, en la manzana 810.- - -

Haciendo de su conocimiento, que cuentan con un término de treinta días para que rindan pruebas y formulen los alegatos que a su derecho convengan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 403 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- - -

Debiendo además, realizar una inspección ocular en los predios antes mencionados, de la que se conozca la calidad de tierra, el tipo de explotación a que la dedican sus propietarios y superficies; de observarse inexploradas, hacer una descripción pormenorizada de las características en que se encuentra cada uno de los predios, determinando el tiempo de inexploración.- - -

Así como recabar la historia registral de cada una de las fincas precedentemente mencionadas.- - -

NOTIFIQUESE Y LISTESE.- - -

Así lo acordó y firma el C. Licenciado WILBERT M. CAMBRANIS CARRILLO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 35, ante el C. Licenciado ALFREDO ROSILLO SOTELO, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - DOY FE.- - -

TRES FIRMAS ILEGIBLES.-

El suscrito Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cinco CERTIFICA que la presente es copia fiel de la del expediente número DA-86/00 relativo al poblado designado EL ROSEDO del municipio de CAJEME Estado de Sonora expedándose la presente en SIETE fojas (s) útiles de conformidad con lo ordenado por el propio tribunal mediante acuerdo de fecha 16-MAYO-2000 Coaste

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- DTO. 35 CD.OBREGON, SON.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALFREDO ROSILLO SOTELO.- RUBRICA.-

EXPEDIENTE No.: 267/2000
POBLADO: BACOBAMPO No. 1
MUNICIPIO: ETCHOJOA
ESTADO: SONORA.-

E D I C T O

C. ARMANDO BELTRAN HUIH.
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por JOSE LUIS BELTRAN RABAGO, en su contra, mediante **edictos**, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que se reclama el reconocimiento de derechos agrarios por prescripción positiva, respecto a la unidad parcelaria de 12-50-07.93 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 000000001256, que le fuera expedido a usted, en el poblado "BACOBAMPO No. 1", Municipio de Etchojoa, Sonora, haciéndole saber que se señalaron **LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndolo que de no hacerlo así, este Tribunal, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos.

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a veinticinco de mayo de dos mil.-

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35.- CD. OBREGON,
SON.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 35.- LIC.
ALFREDO ROSILLO SOTELLO.- RUBRICA.-
F57 46 48

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 163/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA OSCAR VILLAESCUSA VALENCIA y MARIA ELENA VALENCIA VILLAESCUSA, ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12 DE LA MANZANA 86-A Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE ESCOBEDO NUMERO 109 ESQUINA CON CALLE VENTURA G. TENA, COLONIA SAN BENITO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EL LOTE 225.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE VENTURA G. TENA; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 13 (TRECE); y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 11; E INSCRITO BAJO NUMERO 194,577 VOLUMEN 339 DE LA SECCION PRIMERA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. VALOR: \$145,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- PREDIO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO TERCERA AMPLIACION DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 3-19-09.69 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 121.49 METROS CON VICTOR MANUEL AGUAYO HURTADO Y OTROS; AL SUR, 122.17 METROS CON BALCESAR JIMENEZ y OTROS; AL ESTE EN 151.22 METROS CON CALLEJON y BALCESAR JIMENEZ; Y AL OESTE EN 51.51 METROS CON CALLEJON y BALCESAR JIMENEZ. E INSCRITO BAJO NUMERO 204,055 VOLUMEN 348 DE LA SECCION PRIMERA, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. VALOR: \$1'062,800.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ARRIBA EXPRESADAS Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 18 DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.

JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1855 47 48 50

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO MARTIN GARCIA DURAZO y CRUZ DURAZO DE GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 665/95, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).-TERRENO RUSTICO DE FORMA IRREGULAR UBICADO DENTRO DEL PREDIO QUE SE DENOMINO DEMASIAS DE SANTA TERESA DE LA CONCORDIA, EN LA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 650-00-00 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE JOSE VELARDE; AL SUR, CON DEMASIAS DE SANTA TERESA Y POTREROS UNIDOS AL SAPO; AL ESTE CON TERRENO PROPIEDAD DE FERNANDO M. LOPEZ; y AL OESTE CON TERRENO DEL ING. JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, ING. O. AGUILAR y TERRENOS NACIONALES; E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 170587 VOLUMEN 302 DE LA SECCION I, CON FECHA 04 DE JUNIO DE 1990. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$843,900.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- B).- FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA ESQUINA SUROESTE QUE FORMAN LAS CALLES COMONFORT y JESUS GARCIA, CUARTEL VILLA DE SERIS, EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1089.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.20 METROS CON CALLE COMONFORT; AL SUR EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 35.00 METROS CON CALLE JESUS GARCIA; y AL OESTE EN 35.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 135656, VOLUMEN 242 DE LA SECCION I, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1985.- SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100

Nº 48

M.N.)- C).- FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN EL LOTE SIN NUMERO DE LA MANZANA 22 DEL CUARTEL VILLA DEL SERIS, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 393.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON ANA DE GARCIA; AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLE REVOLUCION; AL ESTE EN 21.40 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL; y AL OESTE EN 18.20 METROS CON JOSE ANGEL MOROYOQUI; E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 95616 VOLUMEN 176 DE LA SECCION I, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1979.- SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)- D).- LOTE NUMERO 0000019, SECC. PRED. IND. DE LA COLONIA DEL DISTRITO DE COLONIZACION PRESIDENTE ALEMAN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 2560-45-48 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2012.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 3257.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 7761.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; y AL OESTE EN 8318.00 METROS CON COLONIA EL SAPO y ARMANDO R., E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 156,933 VOLUMEN 278 DE LA SECCION I, DE FECHA 06 DE MAYO DE 1988. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$836,800.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)- E).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO COMPRENDIDO DENTRO DEL PREDIO LA PIMIENTA, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, SUPERFICIE DE 1624-00-00 HECTAREAS, Y QUE SE LOCALIZAN CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1, CON RUMBO SE77°10' SE MIDEN 1886.60 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 2, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON RODOLFO YAÑEZ; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SW02°58' SE MIDEN 7653.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 3, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON JUAN ADOLFO YAÑEZ; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW77°10' SE MIDEN 1251.17 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 4, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON MARIA JESUS ARVIZU DE LAGUNA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW07°29' SE MIDEN 5110.47 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 5, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON CARLOS LAGUNA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW80°40' SE MIDEN 1246.64 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NW18°55' SE MIDEN 2029.75 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, PARA CERRARSE EL PERIMETRO COLINDANDO EN

ESTA LINEA CON ARMANDO DORAME, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 142087, VOLUMEN 253 DE LA SECCION I, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1986.- SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$550,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)- F).- FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADAS ACTUALMENTE CON EL NUMERO 52 DE LA CALLE PERALTA DE VILLA DE SERIS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 108.88 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.76 METROS CON PROPIEDAD DE CRUZ DURAZO, EN 6.89 METROS y 2.47 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN GUEVARA VIUDA DE URIBE; AL SUR, EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN GOMEZ MOROYOQUI; AL ESTE EN 5.40 METROS y 1.90 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN GUEVARA VIUDA DE URIBE y AL OESTE EN 7.25 METROS CON CALLE PERALTA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 74409, VOLUMEN 158 DE LA SECCION I, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1974. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$67,700.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)- G).- FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADAS ACTUALMENTE CON EL NUMERO 16 DE LA CALLE COMONFORT DE VILLA DE SERIS, DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 81.45 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.10 METROS CON PROPIEDAD DE CALLE COMONFORT; AL SUR EN UNA PARTE EN 4.10 METROS y EN OTRA PARTE EN 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN GUEVARA VIUDA DE URIBE; AL ESTE EN 3.90 METROS EN UNA PARTE y EN 6.80 METROS EN OTRA PARTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN GUEVARA VIUDA DE URIBE; y AL OESTE EN 11.70 METROS CON PROPIEDAD DE AIDA LUZ DUARTE SANTACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 74411 VOLUMEN 158 DE LA SECCION I, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1974.- SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE LAS CANTIDADES SEÑALADAS.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 24 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-

A1862 47 48 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1405/95, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAMON ISAIAS YESCAS VELARDE, RAMON DOMINGUEZ HERNANDEZ, RAMONA ORDUÑO DE YESCAS Y RAFAELA ORDUÑO DE DOMINGUEZ, SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 04 DE JULIO DEL 2000, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CONSISTENTE EN EL LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO MARIA DEL CARMEN y ANEXOS, CON SUPERFICIE DE 150-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2400.00 METROS CON FEDERICO UNGER SANCHEZ y OTRA; AL SUR EN 2400.00 METROS CON KURT UNGER; AL ESTE EN 625.00 METROS CON L. VELAZQUEZ; y AL OESTE EN 625.00 METROS CON LUIS ALCANTAR. INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 23,081 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 48 A NOMBRE DE RAMON DOMINGUEZ HERNANDEZ y RAMON ISAIAS YESCAS VELARDE.- AVALUO TOTAL: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, MAYO 31 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A1857 47 48 49

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: C. JULIAN BLANCARTE MADERO y MIRNA DOLORES SALAS OROZCO DE BLANCARTE.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE 1074/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SR. JULIAN BLANCARTE MADERO Y MIRNA DOLORES SALAS OROZCO DE BLANCARTE, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL ORDENO SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA

INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, o para que hagan pago de la cantidad de: \$64,926.73 en concepto de suerte principal, mas los intereses ordinarios y moratorios vencidos, gastos y costas; no verificando el pago señalen bienes para embargo de su propiedad, apercibidos que de no hacerlo así este derecho pasara a la actora, señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes y aun las de carácter personal se harán por medio de estrados de este juzgado, en el entendido que las copias de traslado quedan a disposición de la secretaría del juzgado.- LO COMUNICO A USTÉDES POR ESTE CONDUCTO EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 18 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.- A1858 47 48 49

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C.C. FRANCISCO HURTADO LOPEZ y ALBERTO HURTADO LOPEZ.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1629/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTÉDES Y DE OTRAS PERSONAS ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL, UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO ANEXOS RESPECTIVOS, SE TIENE PRESENTADO A BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL A LOS C.C. FRANCISCO HURTADO LOPEZ y ALBERTO HURTADO LOPEZ, DE QUIEN RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS DEL 1) AL 5), A QUE SE REFIERE EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; EN CONSECUENCIA: SE ORDENA EMLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, HACIENDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; O PARA HACER PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$71,053.00 (SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS Y LOS INTERESES MORATORIOS

Nº 48

GENERADOS Y QUE SE SIGUEN VENCiendo, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR; ASIMISMO, PARA QUE EN EL SEÑALADO TERMINO DICHS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO MERCANTIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR, CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 25 DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1859 47 48 49

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO :

C.C. FRANCISCO HURTADO LOPEZ y ALBERTO HURTADO LOPEZ.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1630/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDES Y DE OTRAS PERSONAS ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL, UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO ANEXOS RESPECTIVOS, SE TIENE PRESENTADO AL. C. WALTERIO GABRIEL BECERRIL RUIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL A LOS C.C. FRANCISCO HURTADO LOPEZ y ALBERTO HURTADO LOPEZ, DE QUIEN RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS DEL UNO AL CINCO, DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, HACIENDO PARA EL EFECTO UNA SERIE DE MANIFESTACIONES DE HECHO Y CONCEPTO DE DERECHO QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; EN CONSECUENCIA: SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, HACIENDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; O PARA HACER PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$39,075.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS Y LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGUEN VENCiendo, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA PARTE ACTORA; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.-NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA, CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 27 DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-
A1860 47 48 49

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 465/97, CARNES INDUSTRIALIZADAS S.A. DE.C.V., VS. IMELDA ESCALANTE MORENO, SEÑALANDOSE 10:00 HORAS 21 JUNIO 2000, CELEBRANDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA: VEHICULO CHEVROLET CAPRICE, 1984, BLANCO, SERIE 1G1AN69A9EX122416. SIRVIENDO BASE REMATE: \$9,000.00 M.N., POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA

CANTIDAD. CONVOQUENSE POSTORES.-
HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 2 DEL AÑO 2000.-
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA
FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1861 47 48 49

.....
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1026/96,
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO POR MANUEL PORCHAS
OLIVARRIA EN CONTRA DE JOSE RAMON
CASTRO SORTILLON, SE SEÑALO FECHA 10:00
HORAS DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2000 PARA
QUE TENGA LUGAR REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA DEL LOTE Y CONSTRUCCION
UBICADO EN AVENIDA TONATIUH NUMERO 79
LOTE 26, MANZANA 50, SUPERFICIE 190
METROS DE LA COLONIA CUAUHEMOC DE
ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10 METROS CON
LOTE 27; AL SUR EN 10 METROS CON
AVENIDA TONATIUH; AL ESTE EN 10 METROS
CON LOTE 25; AL OESTE EN 10 METROS CON
CALLE TEMPLO MAYOR. BASE DEL REMATE:
\$93,760 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS
SESENTA 00/100), CON REBAJA DEL 20%. SERA
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE LA SUMA QUE ASI
RESULTE.- SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA
GASCON.- RUBRICA.-
A1896 47 48 49

.....
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 509/99, JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL PROMOVIDO POR BRUNO ZAVALA
PARRA CONTRA FIDEL CORDOVA PORTELA, C.
JUEZ ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
DEL BIEN INMUEBLE MARCADO CON EL LOTE
NUMERO 14 DE LA MANZANA 56-A CUARTEL XI,
SUPERFICIE 175 METROS CUADRADOS, MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: NORTE 17.50 METROS CON
LOTE 13; SUR, 17.50 METROS CON LOTE 15; ESTE
10.00 METROS CON CALLE; y OESTE 10.00
METROS CON LOTE 4. INSCRITO BAJO EL
NUMERO 106,622 LIBRO 193, SECCION PRIMERA,
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE
ESTA CIUDAD. SIENDO BASE DE REMATE LA
CANTIDAD DE: SESENTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS PESOS M.N., POSTURA LEGAL
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA
CANTIDAD. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS
DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL. CONVOCAN
POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO,
SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES
ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1897 47 48 49

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2306/90,
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE
DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, EN
CONTRA DE LOS SEÑORES FLORENCIO TAPIA
CAZAREZ y ROSA LEYVA RODRIGUEZ DE TAPIA,
SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2000 PARA QUE
TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE: LOTE DE
TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO
CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA 29-G,
CUARTEL XXI, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS
CUADRADOS, QUE TIENE LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00
METROS CON AVENIDA PLAN DE AYALA; AL SUR
EN 10.00 METROS CON LOTE 25; AL ESTE EN 20.00
METROS CON LOTE 11; y AL OESTE EN 20.00
METROS CON LOTE 09. SIRVIENDO BASE PARA
REMATE LA CANTIDAD DE: \$82,000.00 (SON:
OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA
LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE
DICHO AVALUO.- HAGASE PUBLICACIONES
CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.-
HERMOSILLO, SONORA, MAYO 19 DEL AÑO 2000.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A1886 47 48 49

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA
ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO
1554/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO
INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN
CONTRA DE MIGUEL HEBERTO ELIZALDE
CARRILLO y MARICELA LIZARRAGA PEREZ DE
ELIZALDE, EL JUEZ SEGUNDO DE LO
MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE
HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO
EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
URBANO Y CONSTRUCCIONES DE CASA
HABITACION, CON UNA SUPERFICIE DE 601.52
METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 28.59
METROS CON LOTE NUMERO 164; AL SUR EN
31.78 METROS CON CALLE DE LA ALCALDIA; AL
ESTE EN 29.99 METROS CON CALLE
MERCADERES; y AL OESTE EN 14.09 METROS CON
LOTE NUMERO 166. SIRVIENDO DE BASE LA
CANTIDAD DE: \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO
CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA
POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C.

Nº 48

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A1880 47 48 50

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1259/99,
PROMOVIDO POR LUIS A. CASTELLANOS
VILLEGAS CONTRA SERVICIOS
ESPECIALIZADOS EN REFRIGERACION, S.A.,
ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA
SIGUIENTES BIENES MUEBLES: AIRE
ACONDICIONADO MARCA CARRIER, MODELO
50EG006A51-00: \$2,500.00.- AIRE ACONDICIONADO
MARCA CARRIER SIN MODELO, NUMERO DE
SERIE 4027-9-22: \$1,600.00.- AIRE
ACONDICIONADO MARCA RUUD, MODELO
URGG-05E24JKR: \$1,600.00.- CONVOCANDE
POSTORES A REMATE, SIRVIENDO COMO BASE
LA CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS
PARTES PRECIO AVALUO. DILIGENCIA
ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO 11:00
HORAS 31 AGOSTO 2000, OFICINAS ESTE H.
JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 1 DEL
AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.-
RUBRICA.-

A1936 48 49 50

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN
EL EXPEDIENTE NUMERO 2128/98, JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD
DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN
CONTRA DE MARIO OLIVER OLIVAS Y LETICIA
ENRIQUEZ MONTAÑO DE OLIVER, ORDENO
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE
BIEN: UN LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO
2 Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL
MISMO, UBICADO EN LA MANZANA XVII, QUE SE
LOCALIZA POR LA AVENIDA TABASCO NUMERO
69, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS
CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS
CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 10.00
METROS CON CALLE OCTAVA PRIVADA DE
YAÑEZ, HOY AVENIDA TABASCO NORTE; AL
ESTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD
PARTICULAR; y AL OESTE EN 25.00 METROS CON
PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO EN LA
SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO 149,150
VOLUMEN 265, DE FECHA 06 DE MARZO DE
1987, VALOR AVALUO: \$368,700.00 MONEDA
NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS
DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL, LOCAL EN ESTE JUZGADO.

POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD
ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO,
SONORA, MAYO 22 DEL AÑO 2000.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A1935 48 49 50

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1328/99 PROMOVIDO POR ROGELIO EDMUNDO
CORONADO VELAZCO CONTRA GUADALUPE
MUNGARAY ACOSTA, SEÑALANDESE DIEZ
HORAS DIA SEIS JULIO DEL 2000,
VERIFICANDESE ESTE JUZGADO REMATE
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN:
AUTOMOVIL FORD, TIPO CONTOUR G.L.,
MODELO 1996, COLOR ARENA, SERIE
3FALP65L2TM111803, 6 CILINDROS, 4 PUERTAS;
AUTOMATICO, VALOR: \$105,000.00.- POSTURA
LEGAL DOS TERCERAS PARTES. SE CONVOCAN
POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DEL
AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS
SOTO.- RUBRICA.-

A1934 48 49 50

.....
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE MANUEL
AVILA VALENZUELA EN CONTRA DE JOSE
RAMON VAZQUEZ MONTOYA, EXPEDIENTE
NUMERO 630/95, TRAMITADO ANTE EL
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, HERMOSILLO,
SONORA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE
HORAS DEL DIA 05 DE JULIO DE 2000 PARA QUE
TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL
INMUEBLE LOTE TERRENO Y SU
CONSTRUCCION, UBICADO MANZANA 89-B LOTE
2, CUARTEL IX, DE ESTA CIUDAD, AREA 225.00
METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE
CALLE ALBERTO GUTIERREZ, 10 METROS; SUR,
LOTE 10 EN 10 METROS; ESTE, LOTE 3 EN 22.50
METROS; OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 1.
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,
BAJO EL NUMERO 32473, SECCION I, VOLUMEN
95, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA
CANTIDAD DE: \$288,200.00 (DOSCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS
00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE
DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION
CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO,
SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO
ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-

A1904 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARTIN ENRIQUE DEWAR TAPIA y MARIA EUGENIA VALENCIA LEON DE DEWAR, EXPEDIENTE NUMERO 668/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y SU CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 35, UBICADO EN LA MANZANA XVI DEL CUARTEL SAN ANGEL, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN BLAS; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 36; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 34. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$104,000.00 M.N. (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1905 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR C. ABUNDIO PLACIDO CHAPARRO LERMA EN CONTRA DE MANUEL CERON ORDENANDOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE INMUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA NISSAN TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 4BAMB13-01411 PLACAS DE CIRCULACION VTN-5704 DEL ESTADO DE SONORA, COLOR GRIS, SIENDO SU ESTADO ACTUAL PRESENTA UN GOLPE CON ABOLLADURA DEL GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO, EL DIRECCIONAL FUERA DE LUGAR, CARECE DE ESPEJO RETROVISOR LATERAL IZQUIERDO, PRESENTA MICAS QUEBRADAS LADO DERECHO TRASERO, IZQUIERDO DELANTERA PINTURA UN POCO RALLADA EN GENERAL, POR EL TIEMPO DE ESTA SIN USO LE FALTA SERVICIO EN GENERAL. CON UN VALOR DE: \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE PERICIAL DEL AVALUO. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1718/95.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS.- P.A. LIC. JUAN ALVARO VALENZUELA NAVARRO.- RUBRICA.- A1919 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3310/93, PROMOVIDO POR CONFIA, S.A. HOY CITIBANK MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANK, CONTRA GUILLERMO SCHWARZBECK RAMIREZ y MARIA TERESA CORDOVA DE SCHWARZBECK, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LOTE 16 MANZANA 40, URBANIZABLE 4, SUPERFICIE DE 700 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35 METROS CON LOTE 15; AL SUR EN 35 METROS CON LOTE 17; AL ESTE EN 20 METROS CON LOTE 6; y AL OESTE EN 20 METROS CON CALLE CHIHUAHUA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DOCE HORAS AGOSTO 16 DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.- A1920 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1420/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE BLAS SALAZAR CORDOVA y NORA GUADALUPE YEOMANS MARTINEZ DE SALAZAR, ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 3-56-45-32 HECTAREAS, Y CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO, CON RUMBO N05°22'59"E, EN CIENTO VEINTISEIS METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS, CON CALLEJON AL CLUB HIPICO; DEL PUNTO DOS CON RUMBO N72°27'40"E EN DOSCIENTOS VEINTE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO "A", CON ANTIGUO CLUB HIPICO, CALLEJON DE POR MEDIO; DEL PUNTO "A" CON RUMBO N43°52'00"W EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS DIECISEIS CENTIMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO "B", CON TERRENO CEDIDO AL H. AYUNTAMIENTO; DEL PUNTO "B" CON RUMBO

N° 48

S76°56'00W EN TRESCIENTOS CUARENTA METROS NOVENTA CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO UNO, DONDE SE CIERRA EL POLIGONO CON GRUPO MAZON HERMANOS Y TERRENOS PARTICULARES. LO ANTERIOR SEGUN CONSTA EN CONVENIO DE REGULARIZACION CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1997, QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997, BAJO EL NUMERO 228,535 VOLUMEN 1633 LIBRO UNO DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO. VALOR AVALUO: \$1'425,812.80 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO SE SEÑALARON LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A1937 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA**

EDICTO :
 POR AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y AUTO DE DOS DE JUNIO DEL DOS MIL, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 432/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO LEY ESTRADA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA NUMERO TREINTA Y DOS CALLE CRISANTEMA NUMERO UNO DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DEL PREDIO LAS ANIMAS y CAPETAMAYA DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE EN 15.00 METROS (QUINCE METROS) CON LOTE NUMERO 14; AL SUR CON 15.00 METROS (QUINCE METROS) CON CALLE GIRASOL; AL ESTE EN 8.00 METROS (OCHO METROS) CON CALLE CRISANTEMO; y AL OESTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 16. INSCRITA BAJO NUMERO 2339 VOLUMEN LIV SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.- FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO AGOSTO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$75,500.00 (SETENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SE CONVOCA POSTORES.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1938 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL REFORMADO PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA CARDENAS Y/O JOSE MARIA ZEPEDA GARCIA CONTRA MARGARITO LOPEZ PAYAN, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 04 DE LA MANZANA 6-B DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA ALVARO OBREGON ENTRE LAS CALLES 19 y 20 CIUDAD, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLEJON INTERNACIONAL; AL SUR EN 20.00 METROS CON AVENIDA OBREGON; AL ESTE EN 45.00 METROS CON LOTE 06; y AL OESTE EN 45.00 METROS CON LOTE 02. PRECIO DE AVALUO PERICIAL: \$1'175,000.00 PESOS (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES COMPAREZCAN LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL. EXPEDIENTE 1525/98.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 29 DEL AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A1939 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1129/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA OCTAVIO PEREZ COSILLO y MARIA EMMA SALDAÑA PAZ, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360009373034 Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE RIO FUERTE NUMERO 182 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PIMA, UBICADO EN LA COLONIA VILLA DE SERIS DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 14 DE LA MANZANA III, CON UNA SUPERFICIE DE 153,07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 METROS CON

CALLE RIO FUERTE; AL SUR EN 7.50 METROS CON FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL; AL ESTE EN 20.93 METROS CON LOTE NUMERO 15; y AL OESTE EN 20.93 METROS CON LOTE NUMERO 13. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$134,800.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DEL AÑO 2000.- C., SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A1947 48 49 50

.....
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 243/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V. CONTRA ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ ENRIQUEZ y MARIA DEL CARMEN COTA PORTILLO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA SEIS, SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE UNO; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE CINA ESPINADA; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE TRES; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE CINCO. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO NUMERO 202,310 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 345, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1994. CON UN VALOR DE: \$135,000.00 (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A1948 48 49 50

.....
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1248/95, PROMOVIDO POR JAIME DURAN OCHOA EN CONTRA DE JESUS RUIZ NARANJO. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS

DIA TREINTA JUNIO AÑO CURSO TENGA VERIFICATIVO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 6 DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLOGICO ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 256.80 METROS, MIDE Y COLINDA: AL NOROESTE 12.00 METROS CON CALLE TECNOLOGICO; AL SURESTE 21.40 METROS CON LOTE 5; AL NOROESTE 21.40 METROS CON LOTE 7; y AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS SIQUEIROS.- PORCION DE TERRENO UBICADO COLONIA DEL ROSARIO ESTA CIUDAD, ASI COMO LA FINCA CONSTRUIDA SOBRE DICHO TERRENO QUE DA AL FRENTE DE LA CALLE 24 DE FEBRERO, MIDE Y COLINDA: NOROESTE 26.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE DE 7.00 METROS DE ANCHO; SUROESTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ALFONSO VILLASEÑOR; AL NOROESTE 16.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE DE 8.00 METROS DE ANCHO, HOY CALLE 24 DE FEBRERO; y AL SURESTE 27.00 METROS CON ANTONIO HERRERA BALTIERRA.- CASA NUMERO 281 DE LA CALLE PUERTO RICO ESTA CIUDAD Y FRACCION DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, CON SUPERFICIE DE 280.50 METROS MIDE Y COLINDA: NORTE 10.00 METROS CON CALLE PUERTO RICO; AL SUR 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE AURELIO HUERTA; AL ESTE 27.60 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS MANUEL GONZALEZ SERRANO; y AL OESTE EN 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE AURELIO HUERTA.- EN UN PRECIO DE: \$ 819,379.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 15 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.- A1806 46 47 48

.....
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1338/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BRUNO ZAVALA PARRA CONTRA MARTIN ESCOBOZA MURRIETA, C. JUEZ ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE VEHICULO MARCA FORD, PICK UP, 1992, GRIS, SERIE AC2LMB48099J2E, SIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N., POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL. CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 30 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.- A1807 46 47 48

Nº 48

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE FERNANDO CESAR CORONADO VELAZCO y ELVIA NORA ZAMARRON ESCALANTE DE CORONADO, EXPEDIENTE NUMERO 651/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 27 y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA XXXIII, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE SAN ALBERTO; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 26. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$87,650.00 M.N. (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 26 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A1828 46 47 48

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE SYLVIA RAMONA DUARTE MORENO DE RAMOS Y JESUS RUBEN RAMOS RUIZ, EXPEDIENTE NUMERO 2510/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 22 y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA XI, FRACCIONAMIENTO MISION DEL SOL, SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON ARTICULO 123; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 21. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$450,600.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 26 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.-

RUBRICA.-

A1829 46 47 48

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE HIRAM CAMOU TRUJILLO, GASTON GERARDO CAMOU TRUJILLO Y LUIS FERNANDO CAMOU TRUJILLO, EXPEDIENTE NUMERO 2504/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 22 UBICADO EN MANZANA XXVII CUARTEL ISSTESON, SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.75 METROS CON CALLE SAN RAFAEL; AL SUR EN 6.75 METROS CON LOTE NUMERO 19; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 21. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$82,500.00 M.N. (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS(SIC) 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 31 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-

A1830 46 47 48

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 4106/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS CARLOS AINZA MONTIJO CONTRA JAIME ARRIOLA LOPEZ, JUEZ SEÑALO 9:00 HORAS JUNIO 29, 2000, TENGA LUGAR REMATE DE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO CONSTRUCCION LOTE 25 MANZANA 16, SUPERFICIE 171.00 METROS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19 METROS LOTE 26; AL SUR 19.00 METROS CON LOTE 24; AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE 5.00 METROS LOTE 16; AL OESTE 9 METROS CON CALLE EL CAJON. SIRVIENDO BASE REMATE: \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-

A1805 46 47 48

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2846/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE OCTAVIO ROBERTO MARTINEZ OLEA, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 19 y CONSTRUCCION, MANZANA 20 DEL CUARTEL PRADOS DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE DECIMA PRIMERA; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 20; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 18. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$209,900.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-

A1804 46 47 48

JUICIOS SUMARIOS CIVILES**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO:**

EMPLAZAMIENTO A GILBERTO FELIX ESCALANTE Y FAUSTINO ISLAS PONCE EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 928/99 PROMOVIDO POR FONDO DE BECAS ESPOSOS RODRIGUEZ, S.C. ANTES URBANIZACIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, SE LES HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y QUISIEREN VALER ASI MISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 31 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN

**MUNGUIA.- RUBRICA
A1837 46 47 48****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA****EDICTO:**

JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS MAGALLANES RAMOS EN CONTRA DE JOSE ROSARIO GUEVARA CONTRERAS ORDENESE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRA EFECTOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EXPEDIENTE NUMERO 470/2000- GUAYMAS, SONORA A 22 DE MAYO DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA

A1842 46 47 48

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO:**

POR AUTO DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2000 Y PUBLICADO EL DIA 7 DEL MISMO MES Y AÑO DICTADO DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL BAJO EXPEDIENTE NUMERO 718/99 PROMOVIDO POR LIC. RAMON ANGEL AGUILAR MORA EN CONTRA DE LA EMPRESA COLISION Y ACCESORIOS GAMEZ, S.A. DE C.V., Y/O GASTON ALBERTO GAMEZ PEÑUÑURI SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA PERSONA MORAL COLISION Y ACCESORIOS GAMEZ, S.A. DE C.V. HACIENDOSELE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES ASI MISMO PARA QUE DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEL AUTO DE RADICACION Y DEMAS COPIAS SIMPLES DE LEY PARA LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA

A1893 47 48 49

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 1827/99, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN LOPEZ FELIX EN CONTRA DE CARLOS MACEIRA JR. MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DEL 2000. SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR ESTE MEDIO AL SEÑOR CARLOS MACEIRA JR. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTICINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuvieren que hacer valer y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos en los estrados de este H. JUZGADO, haciéndoseles saber igualmente que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Navojoa, Sonora.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1906 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. DORA VALDEZ GARCIA.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1280/99, PROMOVIDO POR LICENCIADO RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ, APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA DORA VALDEZ GARCIA, SE ORDENO EMPLAZAR A LA SEÑORA DORA VALDEZ GARCIA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) y G); ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LE HACE ENTREGA DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO; ASI MISMO SE LE HACE SABER QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL

ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA. SE LE HACE SABER QUE QUEDARA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO; IGUALMENTE SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. A LA SEÑORA DORA VALDEZ GARCIA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O SE OpongA A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN UN TANTO DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO Y DESGLOSADO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 CONSTANTE DE 10 FOJAS, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5740 QUE CONTIENE CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6082 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHAS 10 DE AGOSTO y 3 DE DICIEMBRE DE 1999.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 3 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.-
A1942 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. LUIS ERNESTO VALENCIA LEYVA.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1246/99, PROMOVIDO POR LICENCIADO RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ, APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA LUIS ERNESTO VALENCIA LEYVA, SE ORDENO EMPLAZAR AL SEÑOR LUIS ERNESTO VALENCIA LEYVA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS DIEZ DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE., SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) y G), ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE ESTADO, SE LE HACE ENTREGA DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA; SE LE HACE SABER QUE QUEDARA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO; IGUALMENTE SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. AL SEÑOR LUIS ERNESTO VALENCIA LEYVA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O SE OPONGA A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN UN TANTO DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICA Y DESGLOSADO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 CONSTANTE DE 10, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5710 QUE CONTIENE CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA 6082 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHAS DIEZ DE AGOSTO Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.-

RUBRICA.-
A1943 48 49 50

.....
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., DEMANDO EN LA VIA HIPOTECARIA AL C. ALFREDO GUILLEN CERVANTES, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 178/99, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI MISMO PARA QUE DICHO DEMANDADO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, TERMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO POSTERIORMENTE, EN CASO DE NO HACERLO; HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEL DEMANDO Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 11 DEL AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1838 46 47 48
.....

Nº 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., DEMANDO EN LA VIA HIPOTECARIA A LA C. JULIETA LOPEZ FLORES, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 576/99, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI MISMO PARA QUE DICHO DEMANDADO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, TERMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO POSTERIORMENTE, EN CASO DE NO HACERLO; HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 11 DEL AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A1839 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: GILBERTO GARZON

LIZARRAGA y MARTHA LILIA CASTRO RAMIREZ DE GARZON.- EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 880/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTED TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS, SEGUN SE DESPRENDE DEL OFICIO REMITIDO POR EL JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO PRIMERO EJECUTOR SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ADEMAS PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO JUDICIAL BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASI MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO. QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A1840 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2373/94, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALFONSO FRAGOSO TOVAR y SEÑORA ARIA RUBICELA DURAZO DE FRAGOSO, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACCION DE TERRENO

CON SUPERFICIE DE 800-36-75 HECTAREAS, DENOMINADO EL POTRERO DEL DIABLO, DEL ALAMO DE LA DURA, DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE FRANCISCO GARCIA MARTINEZ; AL SUR CON PROPIEDAD DE ARMANDO FRAGOSO TOVAR; AL ESTE CON PREDIO EL CARRIZAL PROPIEDAD DE JESUS TAVARES; y AL OESTE RIO YAQUI. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN AVENIDA ARROYO HONDO NUMERO 157 ENTRE ARROYO SECO y ARROYO BRONCO, FRACCIONAMIENTO NACAMERI, CON SUPERFICIE DE 205.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE ARROYO HONDO; AL ESTE EN 20.51 METROS CON LOTE 5; y AL OESTE EN 20.51 METROS CON LOTE 7. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$157,950.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-
A1881 47 48 50

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1199/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA LIDIA EDUARDA ALMADA ESQUER. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOTE 1 MANZANA 27, UNIDAD HABITACIONAL MIRAVALLE AMPLIACION, UBICADO EN CALLE CARLOS M. CALLEJA 2240 ESQUINA CON CALLE CHUMANPACO, COLONIA MIRAVALLE, AMPLIACION ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 179.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON VALLE DE CHUMANPACO; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 2; AL ESTE EN 8.95 V METROS CON CALLE CARLOS M. CALLEJA; y AL OESTE EN 8.95 METROS CON LOTE 24. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS JUNIO VEINTITRES DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS. 00/100

NACIONAL), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A1921 48 50

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 215/96, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA NAPOLEON LAMBERTO IBARRA NIEBLA y REYNA DEL CONSUELO ROBLES RIVERA DE IBARRA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL 10 DE JULIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NUMERO 44, COLONIA PERIODISTA DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 13 DE LA MANZANA XLVI, CON UNA SUPERFICIE DE 273.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL SUR EN 13.00 METROS CON CALLE GABRIELA MISTRAL; AL ESTE EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; y AL OESTE EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 16. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$752,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1940 48 50

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE HILARIO RICO LOERA y VERONICA PATRICIA GONZALEZ PEREZ, SEÑALANDO LAS 8:30 HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO 2000 PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: DEPARTAMENTO CONSTRUIDO SOBRE LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 11 LOCALIZADO EN AVENIDA LUIS ENCINAS NUMERO 16 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 48.90 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 4.08 METROS CON AREA VERDE; AL SUR EN 4.08 METROS CON CASA

Nº 48

PARTICULAR; AL ESTE EN 12.00 METROS CON DEPARTAMENTO 16-L; AL OESTE EN 12.00 METROS CON LOTE BALDIO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$291,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIDICO EL INDEPENDIENTE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1941 48 50

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3618/93, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO VARELA SANDOVAL y HAYDEE SANDOVAL(SIC) DE VARELA, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION UBICADOS EN CALLE REVOLUCION ESQUINA CON CALLEJON TEHUANTEPEC EN LA POBLACION DE CARBO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 455.02 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3.70, 13.10 y 9.80 METROS CON CALLE MINA; AL SUR EN 14.75 METROS CON CALLE REVOLUCION; AL ESTE EN 19.40, 2.00 y 4.80 METROS CON MARIA ABRIL DEL VILLAR; y AL OESTE EN 40.75 METROS CON CALLEJON TEHUANTEPEC. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN CALLE MORELIA SIN NUMERO EN LA POBLACION DE CARBO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 2490.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 84.60 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD VIUDA DE MADA; AL SUR EN 72.00 METROS CON EUGENIA SANTACRUZ, 22.00 METROS CON EUGENIA SANTACRUZ; AL ESTE EN 34.50 METROS CON CALLE MORELIA, 5.30 METROS CON EUGENIA SANTACRUZ; y AL OESTE EN 21.60 METROS CON MARIA LUISA SANTACRUZ DE LOPEZ. SIRVIENDO DE BASE LA

CANTIDAD DE: \$146,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.- A1882 47 48 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 741/99, JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA FELIPE DURAZO DURAZO y MARIA EUGENIA VERDUZCO HERNANDEZ. ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA Y LOTE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 18, MANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA REAL, CON SUPERFICIE DE 167.86 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA DIEGO DE VELAZQUEZ; AL ESTE EN 23.80 METROS CON LOTE 17; AL OESTE EN 24.04 METROS CON LOTE 19. AVALUO: \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 5 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1907 48 50

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
 PROPIEDAD**

**JUZGADO PRIMERO MIXTO
 HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO:
 ALEJANDRO ACUÑA LEYVA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR INMUEBLE RUSTICO CONSISTENTE: SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS (DIEZ HECTAREAS) TERRENO PROPIO PARA LA AGRICULTURA UBICADO EN LOTE 16 MANZANA 2,126 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI MUNICIPIO BENITO JUAREZ, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00(SIC) METROS CON LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR EN 200.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; Y AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; TESTIMONIAL CELEBRARSE 11:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DEL 2000.- EXPEDIENTE

279/2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA
A1909 48 51 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO.

EXPEDIENTE 482/2000 GUADALUPE MOSQUEIRA
CORDOVA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
COLONIA OBRERA ESTA CIUDAD MIDE Y COLINDA;
AL NORTE EN 20.00 METROS CON PASILLO O
CALLEJON DE SERVICIO DE 0.88 METROS DE
ANCHO CON PROPIEDAD O POSESION DE
ALFREDO MOSQUEIRA CORDOVA; AL SUR EN 20.00
METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SAENZ; AL
ESTE EN 4.86 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS
RODRIGUEZ Y AL OESTE EN 4.86 METROS CON
CALLE ROSARIO TESTIMONIAL DOCE HORAS DEL
DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.
A1808 46 47 48

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 480/2000 ALFREDO MOSQUEIRA
CORDOVA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
COLONIA OBRERA ESTA CIUDAD MIDE Y COLINDA;
AL NORTE EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE
IRENE MAYTORENA VIUDA DE MOSQUEIRA; AL SUR
EN 20.00 METROS CON PASILLO O CALLEJON DE
SERVICIO DE 0.88 METROS DE ANCHO CON
PROPIEDAD O POSESION DE GUADALUPE
MOSQUEIRA CORDOVA; AL ESTE EN 4.26 METROS
CON PROPIEDAD DE JESUS RODRIGUEZ Y AL
OESTE EN 4.26 METROS CON CALLE ROSARIO
TESTIMONIAL ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS
DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.
A1809 46 47 48

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 781/2000 J.V. (PRESCRIPCION
ADQUISITIVA) PROMOVIO INDELISA LOPEZ
VERDEJA OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE QUE MIDE Y COLINDA; AL NORTE 20.00
METROS CON PROPIEDAD DE ANGEL ALVARADO;
AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLE HEROES DE
ESTA CIUDAD; AL ESTE EN 11.60 METROS CON
PROPIEDAD DE SONIA LOPEZ Y AL OESTE EN 11.60
METROS CON CALLEJON DE TRANSITO CON
SUPERFICIE DE 232.00 METROS CUADRADOS EN
COLONIA HEROES ESTA CIUDAD RECEPCION
INFORMACION TESTIMONIAL LAS NUEVE HORAS
QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO

DEL AÑO EN CURSO HACIENDOSE CONOCIMIENTO
INTERESADOS PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS.-
H. NOGALES, SONORA, A 30 DE MAYO DEL 2000.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A1810 46 47 48

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 782/2000 J.V. (PRESCRIPCION
ADQUISITIVA PROMOVIO JOSE ENRIQUE ARMENTA
GUERRERO OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE QUE SE LOCALIZA COMO LOTE NUMERO
2 DE LA MANZANA 169 COLONIA FUNDO LEGAL
ESTA CIUDAD MIDE Y COLINDA AL NORTE 40.50
METROS CON LOTE 1 MANZANA 169 CON
PROPIEDAD DE LUIS VILLEGAS; AL SUR EN 40.00
METROS CON LOTE 3 DE LA MANZANA 169 CON
PROPIEDAD DE RAUL CASTRO; AL ESTE EN 15.90
METROS CON CALLE FENOCHIO Y AL OESTE EN
12.60 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER
MINA CON SUPERFICIE DE 568.52 METROS
CUADRADOS RECEPCION INFORMACION
TESTIMONIAL LAS DOCE HORAS DEL DIA
VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO
HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS
PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS.- H. NOGALES,
SONORA, A 30 DE MAYO DE 2000.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA
TOLEDO.- RUBRICA
A1811 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 2074/99 LA ASOCIACION
IGNACIO DE LA TORRE, A.C., PROMOVIO JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL
SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
NUMERO 1(UNO), MANZANA 36 (TREINTA Y SEIS),
UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 35
(TREINTA Y CINCO), ENTRE REVOLUCION Y
PRIMERO DE MAYO, COLONIA VILLA DE SERIS, CON
UNA SUPERFICIE 467.18 (CUATROCIENTOS
SESENTA Y SIETE METROS CON DIECIOCHO
CENTIMETROS), DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO,
SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; AL NORTE EN 23.23 METROS
(VEINTITRES METROS, VEINTITRES
CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR
CRESCENCIO ACOSTA GALAZ; AL SUR EN 24.50
METROS (VENTICUATRO METROS, CINCUENTA
CENTIMETROS CUADRADOS), CON LOTE BALDIO;
AL ESTE EN 19.36 METROS (DIECINUEVE METROS,
TREINTA Y SEIS CENTIMETROS), CON LA CALLE
HIDALGO; Y AL OESTE EN 19.79 METROS
(DIECINUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y
NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS CON
PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO BARRAGAN SE
LLEVAR A CABO TESTIMONIAL EL DIA 30 DE JUNIO
DEL DOS MIL A LAS 13:00 HORAS DENTRO DEL
LOCAL QUE OCUPA EL H. JUZGADO
CONVOCANDOSE A LAS PERSONAS QUE CREAN
TENER INTERES EN EL PRESENTE JUICIO PARA

Nº 48

QUE SE APERSONEN EN EL MISMO.- SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. MARIA TERESA
OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA
A1831 46 47 48 -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 813/2000, ALEJANDRA MORALES
MARTINEZ PROMOVIO PRESCRIPCION
ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE
LOCALIZADO EN COLONIA LOS VIRREYES DE ESTA
CIUDAD SUPERFICIE 356.25 METROS CUADRADOS
LOTE 9, MANZANA 43: NORTE 15.00 METROS
PROPIEDAD YOLANDA R. DE ZAMORANO: SUR
15.00 METROS CALLE CORREO MAYOR: ESTE 24.00
METROS PROPIEDAD MARIA DE LOS ANGELES S.
DE OROZCO: OESTE 23.50 METROS PROPIEDAD
JAVIER M. HERNANDEZ; TESTIMONIAL NUEVE
HORAS VEINTISIETE JUNIO AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL
GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A1908 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 342/2000; JORGE VEGA ROCHIN
PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A
FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR INMUEBLE
RUSTICO CONSISTENTE: SUPERFICIE DE 6-12-00
(SEIS HECTAREAS DOCE AREAS) TERRENO
RUSTICO LOCALIZADO LOTES 47 Y 57,
CUADRILATERO XIX PREDIO SAN PEDRO RIO MAYO
MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, CON
COLINDANCIAS; AL NORTE SECUNDINO
VALENZUELA; AL SUR TERRENO COLECTIVO EJIDO
SAN PEDRO; AL ESTE RIO MAYO LOTE NUMERO 17,
Y AL OESTE, CANAL. TESTIMONIAL CELEBRARSE
11:00 HORAS DEL 28 DE JUNIO DEL 2000.-
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA
ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA
A1910 48 49 50

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 311/2000; CORNELIA SOTO FLORES
PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A
FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR INMUEBLE
RUSTICO CONSISTENTE: SUPERFICIE DE 4-50-00
(CUATRO HECTAREAS Y MEDIA) TERRENO
RUSTICO LOCALIZADO EN FRACCION DE LOTES 14,
15, 24 Y 25, CUADRILATERO XIII COLONIA
MORONCARIT PREDIO HUACAPORO MUNICIPIO DE
HUATABAMPO, SONORA, CON COLINDANCIAS; AL
NORTE PROPIEDAD DE RAMON URIBE; AL SUR
PROPIEDAD DE HOMERO LOPEZ; AL ESTE DREN
ETCHOROPO; Y AL OESTE SEVERIANO ALAMEA
ANDRADE. TESTIMONIAL CELEBRARSE 11:00
HORAS DEL 03 DE JULIO DEL 2000.- SECRETARIO
DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX
GARCIA.- RUBRICA
A1911 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 492/00 JOSE CARLOS VERGARA
POIXTAN PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOCALIZADO LOTE 47
MANZANA 4 COLONIA OBRERA ESTA CIUDAD
SUPERFICIE 219.26 METROS CUADRADOS, NORTE
10.00 METROS CALLE LUIS BASURTO; SUR 12.90
METROS CALLEJON ACCESO; ESTE 19.30 METROS
SERVIDUMBRE DE PASO; OESTE 19.00 METROS
TERRENO BALDIO TESTIMONIAL ONCE HORAS
VEINTINUEVE JUNIO AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. HUGO
DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1922 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 739/00 REYES ARAGON CRUZ
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA
ESPERANZA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 212.22
METROS CUADRADOS; NOROESTE 15.00 METROS
PROPIEDAD ELSA ALDAZ; SURESTE 18.40 METROS
PROPIEDAD CRISTINA GODINEZ ALDAZ; SUR LINEA
QUEBRADA 7.00 Y 6.50 METROS CALLE
VALPARAISO; SUROESTE 12.00 METROS
PROPIEDAD ELSA ALDAZ TESTIMONIAL NUEVE
HORAS VEINTITRES JUNIO AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A1923 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 498/00, MARIA LUISA TAPIA
HERNANDEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION
ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE
LOCALIZADO COLONIA LOS VIRREYES ESTA
CIUDAD SUPERFICIE 243.75 METROS CUADRADOS;
NORTE 17.50 METROS CALLE DE LA RONDA; SUR
12.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 15.00
METROS PROMOVENTE; OESTE 19.00 METROS
CALLEJON ACCESO TESTIMONIAL NUEVE TREINTA
HORAS VEINTIOCHO JUNIO AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1924 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

CONCEPCION AMAVIZCA GARCIA PROMOVIO ESTE
JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE
NUMERO 31/2000 FIN SE DECLARE SE HA
CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE UN PREDIO
RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO LA
PARRA UBICADO EN YECORA, SONORA,

SUPERFICIE 36-00-00 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 2-64-88 HECTAREAS HERMANOS MELENDREZ; SUR 3-08-00 HECTAREAS CAMINO VECINAL MESA GRANDE; ESTE 7-28-00 HECTAREAS ARROYO EL RANCHITO Y 7-03-62 HECTAREAS OCTAVIO AMAVIZCA GARCIA; OESTE 15-92-98 HECTAREAS CON ARROYO LAS SENDRADERAS. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA CINCO DE JULIO AÑO CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- SAHUARIPA, SONORA, A 31 DE MAYO DEL 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA
A1927 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA *

EDICTO:

C. JESUS GRANADOS MUÑOZ: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL RADICOSE JUICIO O.C. (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIO GABRIEL CASTILLO BRIBIESCA EN CONTRA DE USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIENDOLO EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO EXPEDIENTE 673/99.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA 31 DE MAYO DEL 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA
A1949 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1674/99 DAVID HECTOR LOPEZ LOPEZ, JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN LA VIDA DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: LOTE URBANO NUMERO 13 DE LA MANZANA 61 CUARTEL SAHUARO DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 182.00 METROS CUADRADOS COLINDANDO; AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA 61 PROPIEDAD DE ENRIQUE GARCIA, AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE LEOCADIO SALCEDO; AL ESTE EN 18.20 METROS CON LOTE NUMERO CATORCE DE LA MANZANA 61 PROPIEDAD DE MARIO MUÑOZ ANDRADE; Y OESTE EN 18.20 CON LOTE NUMERO DOCE DE LA MANZANA 61 PROPIEDAD DE ALFREDO AGUILERA GRAJEDA RECIBASE TESTIMONIAL 9.00 HORAS EL DIA 28 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA
A1950 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 2001/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS

SEÑORES RAMONA VALENCIA ACOSTA Y DAVID ROBLES ONTIVEROS EN CONTRA DE LA C. ROSA MARIA GALAVIZ DE VILLA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE SE TIENE POR PRESENTADOS A RAMONA VALENCIA ACOSTA Y DAVID ROBLES ONTIVEROS DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL LA ACCION DECLARATIVO DE PROPIEDAD A ROSA MARIA GALAVIZ DE VILLA Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN EL ESCRITO QUE SE ATIENDE MISMO QUE POR ESTAR APEGADOS A DERECHO SE ADMITE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA SE ORDENA EMPLAZAR A ROSA MARIA GALAVIZ DE VILLA MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO PERIODICO EL INDEPENDIENTE Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILIS PARA EFECTO DE QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ASI LO ACORDO Y FIRMO LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. JESUS GABRIELA LABORIN GALVEZ POR ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS C. LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- HERMOSILLO, SONORA A 4 DE ABRIL DEL AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA
A1872 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 218/2000, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MARIA IRMA MARTINEZ HAROS FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE; PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-37-07.48 HECTAREAS Y LOS SIGUIENTES RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 120.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL SUR EN 184.70 METROS Y 5.15 METROS CON CANAL COMUNAL; AL OESTE EN 192.00 METROS CON LOTE NUMERO 2 DE IRMA MARTINEZ HAROS; Y AL ESTE EN 58.75 METROS CON CANAL COMUNAL CITESE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS SE RECIBIRA TESTIMONIAL ESTE JUZGADO DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2000 A LAS NUEVE HORAS.- 5 JUNIO DEL 2000.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LICENCIADO RODRIGO GARCIA

Nº 48

CONTRERAS.- RUBRICA
A1895 47 48 49

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPEDIENTE 535/2000 PROMOVIDO
URIEL VALENZUELA CHAVEZ ACREDITAR
PROPIEDAD INMUEBLE RANCHO LOS POZITOS
SUPERFICIE 306-22-15 HECTAREAS DE ROSARIO
TESOPACO, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; AL NOROESTE 2000.00 METROS
PROPIEDAD HECTOR VALENZUELA VALENZUELA Y
ROMAN VALENZUELA BARCELO; AL NOROESTE EN
1700.00 METROS PROPIEDAD DE JESUS BUELNA
GARCIA; AL SUROESTE EN 1658.18 METROS CON
EJIDO MOVAS Y AL SURESTE EN 1791.27 METROS
PROPIEDAD RAMIRO BUELNA GARCIA CITASE
INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR
DERECHOS DESAHOGARSE TESTIMONIAL ESTE
JUZGADO EL DIA 20 DE JUNIO AÑO EN CURSO
ONCE HORAS.-CIUDAD OBREGON, SONORA JUNIO
6 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ
HERNANDEZ.- RUBRICA
A1891 47 48 49

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C. OSCAR IVAN LOPEZ SANCHEZ; BAJO
EXPEDIENTE NUMERO 1976/99 RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO),
PROMOVIDO POR CARMEN TORRES GARCIA DE
LOPEZ EN CONTRA DE USTED EMPLAZANDE
CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS
EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO
LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE
HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA
SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, A 27 DE MARZO DEL 2000.-
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES
GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA
A1836 46 47 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VICTOR
MANUEL LOPEZ PALOMO Y ANTONIA CAMACHO
LOPEZ EN CONTRA DE INDUSTRIAS ALTAMAR, S.A.,
EXPEDIENTE 605/99 SE EMPLAZA POR EDICTOS
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H.
JUZGADO SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS
PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA A PARTIR
FECHA ULTIMA PUBLICACION APERCIBASELE

SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD EFECTO
NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO
SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H.
JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA A 03 DE
MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.-
RUBRICA
A1850 46 47 48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO: AARON CONTRERAS MUNGUIA
SE RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO
POR CARLOS MUNGARAY FIMBRES EN CONTRA DE
AARON CONTRERAS MUNGUIA Y OTROS
HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE
CUENTA CON UN TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS
CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA
ENTABLADA EN SU CONTRA Y PARA Oponer
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y
QUISIERE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE
DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE DE NO
HACERLO ASI LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE
CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR
ESTRADOS DE ESTE JUZGADO ASI MISMO SE LE
HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS
SIMPLES DE LEY SE ENCUENTRAN A SU ENTERA
DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE
NUMERO 1585/99.- HERMOSILLO, SONORA A 04 DE
MAYO DE 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.-
RUBRICA
A1894 47 48 49

**JUICIOS DE RESCICION DE
CONTRATOS**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
C. ARACELI GONZALEZ GAONA: JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL JUICIO
SUMARIO CIVIL (RESICION DE CONTRATO)
PROMOVIDO POR MARIA ELENA RAMIREZ VARGAS
EN CONTRA DE USTED EMPLAZANDE PARA QUE
CONTESTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA
DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y
PONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA
QUE HACER VALER ASI MISMO SEÑALE DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE DE NO
HACERLO SE HARA POR ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 591/2000.- SAN
LUIS RIO COLORADO, SONORA 29 MAYO 2000.- LIC.
MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA
A1958 48 49 50

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CARVAJAL ALVAREZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 913/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA A1899 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO GOMEZ ARVIZU CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 330/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A1900 48 51

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE SOMBRA ACUÑA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 28 DE JUNIO DEL 2000.- EXPEDIENTE NUMERO 278/2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA A1901 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR PINELLI RODRIGUEZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 133/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA A1902 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

LORENA RAMIREZ VELEZ PROMOVIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO SOTO BASTIAN EXPEDIENTE NUMERO 232/2000 CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A

JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2000.- JUNIO 06 DEL 2000.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LICENCIADO RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A1903 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

AUDELINA SILVA SALCIDO PROMOVIO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO ARNOLDO SILVA SALCIDO EXPEDIENTE NUMERO 160/2000 CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2000.- JUNIO 05 DEL 2000.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LICENCIADO RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A1912 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO VALENZUELA TRUJILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 854/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A1913 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SHIRLEY PATRICIA ARMSTRONG Y/O SHIRLYE PATRICIA SHARKEY CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 637/2000.- GUAYMAS, SONORA A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA A1914 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABINO ROMAN ROJO CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 231/2000.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 30 DEL 2000.- SECRETARIA

Nº 48

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA A1915 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE VICTOR PEREZ GONZALEZ Y LETICIA VERDUGO ROJAS CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 307/2000.- GUAYMAS, SONORA, MAYO DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA A1916 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOURDES GALINDO HERNANDEZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 282/2000.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 06 DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA A1917 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELINA IBARRA IBARRA CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 907/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A1918 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 298/2000 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO COTA NOGALES CONVOCASE A QUIENES CREANSE DERECHO A HEREDAR DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRAR A LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA A1929 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CABORCA, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO MONREAL ALVAREZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/2000.- H. CABORCA, SONORA, A 06 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILES OTÁÑEZ.- RUBRICA A1930 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL CHAIDEZ VIZCARRA CONVOCASE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 879/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA A1931 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO CASTILLO CASTILLO CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 672/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A1932 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CANANEA, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ ACOSTA LEON VIUDA DE MOLINA CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA PRESENTARSE DEDUCIRLO EN JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL VENTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL A LAS DIEZ HORAS DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 119/2000.- CANANEA, SONORA, A 18 DE MAYO DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA A1933 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA

CAMACHO GARCIA PROMOVIDO POR LIC. RAMON GASTELUM GASTELUM APODERADO ESPECIAL DE MIGUEL ANGEL HUIZAR CAMACHO CITISE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL EXPEDIENTE 877/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 29 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA A1944 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN ERNESTO SOTO ESPINOZA PROMOVIDO POR FRANCISCA MONTAÑO SANCHEZ EXPEDIENTE 108/99 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA. A1951 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL MURRIETA OCHOA Y TESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA MARTINEZ BEJARANO PROMOVIDO POR FRANCISCO EDGARDO MURRIETA MARTINEZ EXPEDIENTE 98/98 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA A1952 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA FIGUEROA GUERRERO PROMOVIDO POR ARNULFO VEGA FIGUEROA EXPEDIENTE 289/2000 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C.

SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA A1953 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONEL CONTRERAS OJEDA PROMOVIDO POR MARIA ESPERANZA CONTRERAS OJEDA EXPEDIENTE 385/99 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA A1954 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES ANGELINA MORALES DE FRANCO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 03 DE JUICIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 886/99 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA A1955 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA TANORI SANCHEZ Y MANUEL CASTRO MORENO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 974/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA A1956 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE FIGUEROA OCHOA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS 12:00 HORAS DEL 29 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 787/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA A1957 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILAR**EDICTO**

Radicose juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JESUS ESPINOZA RUIZ, convóquense a quienes créanse con derecho a herencia a JUNTA DE HEREDEROS a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado, expediente No. 898/2000.



LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

JUZGADO SEGUNDO
DE LO FAMILAR
DE MORILLAS, SONORA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CUAUHEMOC MARTINEZ ACLE CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS DIA DIEZ DE JULIO AÑO EN CURSO FIN CELEBRAR JUNTA HEREDEROS EXPEDIENTE 556/2000.- H. CABORCA, SONORA, 16 DE MAYO DEL 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.

A1789 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. CANDIDO OSUNA CALDERON QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR CANDIDO CALDERON OSUNA, CANDIDO CALDERON Y CANDIDO CALDERON O. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2671/99.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.

A1791 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARNULFO PEREZ BUJANDA, CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 702/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A1795 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELINA HERNANDEZ CUEN, CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 837/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A1800 45 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR GARZON LIZARRAGA CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA A HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 939/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA.
A1801 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ABELARDO SALIDO PEREZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 859/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA
A1802 45 48

**JUICIOS DE LA PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

TRINIDAD APODACA ESPINOZA BAJO EXPEDIENTE 2020/98 RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO

POR MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA EN CONTRA DE USTED EN 08 DE MAYO DEL 2000 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:
RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE MADRE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA ALEJANDRA TRINIDAD APODACA DOMINGUEZ EN CONTRA DE TRINIDAD APODACA ESPINOZA BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION III DEL ARTICULO 611 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE. SEGUNDO.- SE DECLARA QUE EL SEÑOR TRINIDAD APODACA ESPINOZA HA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD QUE VENIA EJERCENDO SOBRE SU MENOR HIJA ALEJANDRA TRINIDAD APODACA DOMINGUEZ QUEDANDO EN CONSECUENCIA Y EN EXCLUSIVO EL EJERCICIO DE ESA PATRIA POTESTAD A CARGO DE LA MADRE DE LA MENOR SEÑORA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA QUIEN EN LO SUBSECUENTE LA EJERCERA EN FORMA UNICA QUEDANDO ENTONCES BAJO SU CUSTODIA LA MENOR ALEJANDRA TRINIDAD APODACA DOMINGUEZ.- TERCERO.- SE DETERMINA QUE EL DEMANDADO TRINIDAD APODACA ESPINOZA QUEDA SUJETO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENE PARA CON SU HIJA, TAL Y COMO LO PREVEE EL ARTICULO 450 DEL CODIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO. CUARTO.- CON APOYO EN EL ARTICULO 81 FRACCION I DE LA LEY ADJETIVA CIVIL LOCAL Y SIENDO QUE LAS PARTES NO OBRARON CON TEMERIDAD O MALA FE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEBERA CUBRIR LAS QUE HUBIERE EROGADO. QUINTO.- COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE DECLARADO REBELDE Y ADEMAS EMPLAZADO POR EDICTOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DEL MISMO ES POR LO QUE CON APOYO EN EL ARTICULO 251 FRACCION V CON RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION II AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVEZ DE EDICTO QUE POR UNA SOLA VEZ PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA AL DEMANDADO Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPONGA EL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA.- CIUDAD OBREGON, SONORA A 31 DE MAYO DE 2000.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA
A1925 48

Nº 48

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,150 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2000 OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO COMPARECIERON LOS SEÑORES CARLOS FELIX Y MARIA FELIX DE VALLEZ EL PRIMERO COMO ALBACEA Y AMBOS COMO HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN CASAS PAREDES MANIFESTARON QUE ACEPTARON DICHA HERENCIA Y QUE EL ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA SUCESION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY A CONOCER LO ANTERIOR.- HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JUNIO DE 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.- LIC. DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL.- RUBRICA A1926 48 51

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ NOTARIO 28 DE HERMOSILLO, SONORA HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO LOS SEÑORES EDUARDO CISCOMANI FELIX, FRANCISCO CISCOMANI FELIX, JULIAN GILBERTO CISCOMANI FELIX, MARIA LUISA CISCOMANI FELIX, MARIA OLGA CISCOMANI FELIX Y MARIA DOLORES CISCOMANI FELIX, HEREDERO(S) DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DOLORES FELIX PERAZA VIUDA DE CISCOMANI ANTE EL NOTARIO PUBLICO 43 DE ESTA CIUDAD LIC. FRANCISCO DUARTE PORCHAS EN ESCRITURA NUMERO 9270 EN EL CUAL DESIGNA COMO HEREDEROS A LA(S) CITADA(S) PERSONA(S) Y COMO ALBACEAS TESTAMENTARIOS AL SEÑOR EDUARDO CISCOMANI FELIX Y SEÑORA MARIA LUISA CISCOMANI FELIX EN ESTE ACTO ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCE(N) SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LOS ALBACEAS PROCEDERAN A ABRIR Y FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DEL CAUDAL HEREDITARIO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACION Y FORMALIZACION DE LAS ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.- RUBRICA A1945 48 51

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA 17,416 DE 26 DE MAYO DEL 2000, LOS SEÑORES SUSANA, GERMAN, SILVIA GUADALUPE, LUCIA ANTONIA, ALEJANDRO Y SABRIELA DEL SOCORRO, TODOS DE APELLIDOS ACEVES ZUBIA, RADICARON EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU

MADRE LA SEÑORA SILVIA ALICIA ZUBIA VALENZUELA, ACEPTANDO LA HERENCIA MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION Y AVALUOS DE LOS MISMOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 29 DE MAYO DEL 2000.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 18.- LIC. GABRIEL ALFARO CARDENAS.- RUBRICA A1946 48 51

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,323 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2000, PASADA ANTE MÍ, SE RADICÓ SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ NAVA RUIZ. LOS SEÑORES GILDARDO NAVA MATEO Y JOSÉ ROGELIO NAVA MATEO, ACEPTARON LA HERENCIA. ASIMISMO LA SEÑORA DOLORES MARTINEZ MARQUEZ DE LIRA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 20 DE MAYO DEL 2000.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54.- LIC. HCTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA.- A1792 45 48

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 85
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA 7,341 DEL 16 DE MAYO DE 2000, OTORGADA EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 85, A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MAURO GIL URQUIDEZ, QUE OTORGÓ LA HEREDERA ALEJANDRA GASTELUM CONTRERAS, QUIEN NO OBJETÓ TESTAMENTO, ACEPTÓ LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO Y PROCEDERÁ AL INVENTARIO. HAGO PÚBLICO LO ANTERIOR CONFORME ARTICULO 829, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA 16 DE MAYO DE 2000.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85.- LIC. JOSÉ CASTELL ESTRADA.- RUBRICA.- A1796 45 48

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 85
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA 7,329, DEL 4 DE MAYO DE 2000, OTORGADA EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 85, A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA RUIZ, QUE OTORGÓ EL HEREDERO ELLIOT FRANCISCO GALLARDO FIGUEROA, QUIEN NO OBJETÓ TESTAMENTO, ACEPTÓ LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO Y PROCEDERÁ AL INVENTARIO. HAGO PÚBLICO LO ANTERIOR CONFORME ARTICULO 829, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO DE SONORA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, 8 DE MAYO DE 2000.-
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85.- LIC- JOSÉ
CASTELL ESTRADA.- RUBRICA.-
A1797 45 48

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C. ANA LUCIA GRACIA LEON ZAVALA: BAJO
EXPEDIENTE NUMERO 57/2000 RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR JESUS ROSARIO VALDEZ
VERDUGO EN CONTRA DE USTED EMPLAZANDOLE
CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS
EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO
EN ESTE CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO
LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE
HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA
SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA
BRISEÑO.- RUBRICA
A1870 47 48 49

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR JOSEFINA MENDOZA QUINTANA
EN CONTRA DE CLEMENTE MORA SANDOVAL
ORDENOSE EMPLAZAR ESTA ULTIMA PARA QUE
DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS
CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE
CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA EN SU
CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI MISMO PARA
QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO
HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS
DE CARÁCTER PERSONAL HARASELES ESTRADOS
DEL JUZGADO MIXTO COPIAS SIMPLES TRASLADO
SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA
EXPEDIENTE NUMERO 182/2000.- GUAYMAS,
SONORA, MAYO 18 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA
BARRERA CERDA.- RUBRICA
A1871 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
SE NOTIFICA SENTENCIA A C. ANGELICA MARINA
LOPEZ NORIEGA EN EL JUICIO DIVORCIO
NECESARIO NUMERO 587/99 PUNTOS
RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- QUE ESTE JUZGADOR
HA SIDO COMPETENTE PARA RESOLVER
PRESENTE CONTROVERSA. SEGUNDO.- RAFAEL
YAÑEZ GRIJALVA DEMOSTRO PLENAMENTE
EXTREMOS ACCION MIENTRAS ANGELICA MARINA
LOPEZ NORIEGA DECLARADA REBELDE.
TERCERO.- DECLARA DISUELTO EFECTOS HAYA
LUGAR VINCULO MATRIMONIAL ENTRE RAFAEL
YAÑEZ GRIJALVA Y ANGELICA MARINA LOPEZ
NORIEGA. CUARTO.- AMBAS PARTES RECOBRAN
CAPACIDAD CONTRAER NUEVO MATRIMONIO
EMPERO DEMANDADA NO PODRA HACERLO
DESPUES DE DOS AÑO SIGUIENTES A LA FECHA
SENTENCIA EJECUTORIA. QUINTO.- SE DECRETA
DISOLUCION SOCIEDAD LEGAL DEBIENDOSE
PROMOVER INCIDENTE. SEXTO.- AMBOS
CONSERVAN PATRIA POTESTAD HIJOS, EL ACTOR
PAGARA PENSION ALIMENTICIA PREVIO
INCIDENTE. SEPTIMO.- ABSUELVE DEMANDADA
GASTOS Y COSTAS. OCTAVO.- EJECUTORIADA
REMITIR OFICIO C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE CUCURPE, SONORA Y C. DIRECTOR DEL
REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO ANOTACIONES
CORRESPONDIENTES NOVENO.- NOTIFIQUESE
PERSONALMENTE ACTORA, NOTIFIQUESE
SENTENCIA MEDIANTE EDICTO UNA VEZ BOLETIN
OFICIAL Y PERIODICO IMPARCIAL HACIENDOSELE
SABER DEMANDADO QUE CUENTA TREINTA DIAS
APELAR ESTA SENTENCIA PARTIR FECHA HAGA
PUBLICACION - SECRETARIO RAMO CIVIL.- LIC
RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA
A1928 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: MARIA JESUS MARTIN SANCHEZ
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIO DAVID SAITZ SAU, HACIENDOSELE
SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR
DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE
HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA EXPEDIENTE 378/2000.- C.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE
MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA
A1841 46 47 48

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización No.10-332-2000 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento "Cerrada Cucurpe" II Etapa de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. C.P. Mauro Arturo Félix Dueñas, representante de Desarrolladora Eusebio Francisco Kino, S.A. de C.V.

2

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.

10

F E D E R A L

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35

Resolución relativa a la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado El Rodeo, ubicado en el municipio de Cajeme, Sonora.

11

Emplazamiento al C. Armando Beltrán Huish respecto al juicio promovido por José Luis Beltrán Rábago en el que se reclama el reconocimiento de derechos agrarios por prescripción positiva, en el poblado denominado Bacobampo No. 1, ubicado en el municipio de Etchojoa, Sonora. (Segunda Publicación).

21

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

22 a 48

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

49

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Nacional de México, S.A.(4)

22, 24, 25

Banco del Atlántico, S.A.(3)

22, 24, 26

Carnes Industrializadas, S.A. de C.V.

25

Manuel Porchas Olivarría.

26

Bruno Zavala Parra.(2)

26, 30

Banco Inverlat, S.A.

26

Luis A. Castellanos Villegas.

27

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.(2)

27, 28

Rogelio Edmundo Coronado Velazco.

27

José Manuel Avila Valenzuela.

Lic. Edmundo de León Cortés.(4)

28, 31

Abundio Plácido Chaparro Lerma.

28

Citibank México, S.A.

Banco Mexicano Somex, S.A.

29

Rafael Rivera Cárdenas y otro.

Banco Nacional de México, S.A.	29
Banco del Atlántico, S.A.	30
Jaime Durán Ochoa.	
Luis Carlos Aínza Montijo.	31
Bancomer, S.A.	32

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Fondo de Becas Esposos Rodríguez, S.C.	32
Promovido por Manuel de Jesús Magallanes Ramos.	
Promovido por Lic. Ramón Angel Aguilar Mora.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Rubén López Félix.	33
Lic. René Octavio Esquer Vázquez. (2)	
Banco Nacional de México, S.A. (4)	34, 35
Banco Nacional de México, S.A. (4)	36, 37
Banco Inverlat, S.A.	37

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Alejandro Acuña Leyva.	37
Promovido por Guadalupe Mosqueira Córdoba.	38
Promovido por Alfredo Mosqueira Córdoba.	
Promovido por Indelisa López Verdeja.	
Promovido por José Enrique Armenta Guerrero.	
Promovido por Asociación Ignacio de la Torre, A.C.	
Promovido por Alejandra Morales Martínez.	39
Promovido por Jorge Vega Rochín.	
Promovido por Cornelia Soto Flores.	
Promovido por José Carlos Vergara Poixtan. (2)	
Promovido por Reyes Aragón Cruz.	
Promovido por María Luisa Tapia Hernández.	
Promovido por Concepción Amavizca García.	
Promovido por Gabriel Castillo Bribiesca.	40
Promovido por David Héctor López López.	
Promovido por Ramona Valencia Acosta y otro.	
Promovido por María Irma Martínez Haros.	
Promovido por Uriel Valenzuela Chávez.	41

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Carmen Torres García de López.	41
Promovido por Víctor Manuel López Palomo y otra.	
Promovido por Carlos Mungaray Fimbres.	

JUICIOS DE RESCISION DE CONTRATO

Promovido por María Elena Ramírez Vargas.	41
--	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Jesús Carvajal Alvarez.	42
Bienes de Roberto Gómez Arvizu.	

Bienes de José Sombra Acuña.	42
Bienes de Héctor Pinelli Rodríguez.	
Bienes de Alejandro Soto Bastián.	
Bienes de Octavio Arnoldo Silva Salcido.	
Bienes de Roberto Valenzuela Trujillo.	
Bienes de Shirley Patricia Armstrong.	
Bienes de Gabino Román Rojo.	
Bienes de José Víctor Pérez González y otra.	43
Bienes de Lourdes Galindo Hernández.	
Bienes de Angelina Ibarra Ibarra.	
Bienes de Francisco Cota Nogales.	
Bienes de Alejandro Monreal Alvarez.	
Bienes de José angel Chaidez Vizcarra.	
Bienes de Rosario Castillo Castillo.	
Bienes de Cruz Acosta León viuda de Molina.	
Bienes de Angela Camacho García.	
Bienes de Martín Ernesto Soto Espinoza.	44
Bienes de Angel Murrieta Ochoa y otra.	
Bienes de Rosa Figueroa Guerrero.	
Bienes de Leonel Contreras Ojeda.	
Bienes de Angelina Morales de Franco.	
Bienes de Ma. Luisa Tánori Sánchez y otro.	
Bienes de Jorge Figueroa Ochoa.	
Bienes de Jesús Espinoza Ruiz.	45
Bienes de Cuauhtémoc Martínez Acle.	
Bienes de Cándido Osuna Calderón.	
Bienes de Arnulfo Pérez Bujanda.	46
Bienes de Adelina Hernández Cuén.	
Bienes de Oscar Garzón Lizárraga.	
Bienes de Abelardo Salido Pérez.	
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Trinidad Apodaca Espinoza.	46
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Juan Casas Paredes.	47
Bienes de Ma. Dolores Félix Peraza viuda de Ciscomani.	
Bienes de Silvia Alicia Zubia Valenzuela.	
Bienes de José Nava Ruiz.	
Bienes de Mauro Gil Urquidez.	
Bienes de Ma. del Carmen Figueroa Ruiz.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Jesús Rosario Valdez Verdugo.	48
Promovido por Josefina Mendoza Quintana.	
Promovido por Rafael Yáñez Grijalva.	
Promovido por David Saitz Sau.	

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO